

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la *Administracion*, *Relatores*, 13.

Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la *Administracion*, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Director de la *GACETA*; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio de los Rios y Rosas, usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Estado. Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*
FRANCISCO SERRANO.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado D. Antonio Escudero, Presidente que era de la referida Seccion.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*
FRANCISCO SERRANO.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado D. Antero Echarri.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*
FRANCISCO SERRANO.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado D. Rafael de Liminiana y Brignole.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*
FRANCISCO SERRANO.

Suprimida la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Sunyé, Fiscal del expresado Cuerpo.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*

FRANCISCO SERRANO.

Suprimida la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional,

Vengo en declarar cesantes, por reforma, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Bernardo María de Frau y á D. Segundo Cascales y Gastañaga, Tenientes Fiscales del expresado Cuerpo.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*

FRANCISCO SERRANO.

Usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, á propuesta del Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesantes: á D. Cosme Errea, Gobernador de la provincia de Alava; D. José Santa Pau, interino de la de Albacete; D. Luciano Marin, de la de Alicante; D. Manuel Moreta, interino de la de Almería; D. Ramon Fernandez Cendrera, de la de Avila; D. José de Torres Valderrama, de la de Badajoz; D. Francisco Rubio, de la de Barcelona; D. Felipe Puigdorfila, de la de las Baleares; D. Pablo de Castro, de la de Búrgos; D. Francisco Rentero y Récena, de la de Cáceres; D. Francisco Belmonte, de la de Cádiz; D. Alonso del Hoyo y Roman, de la de Canarias; D. José Escrig y Font, de la de Castellon; D. Agustín Salido, de la de Ciudad-Real; D. Bernardo Lozano, de la de Córdoba; D. Paulino Souto, de la de la Coruña; Don Joaquin Pastors, interino de la de Cuenca; D. Bernabé Lopez Bago, de la de Granada; D. Pedro Cabanna, interino de la de Girona; D. Francisco Aguirre y Echagüe, de la de Guadalajara; D. Miguel Artazcos, de la de Guipúzcoa; Don Manuel García Sanchez, de la de Huelva; D. José Rodriguez Junio, de la de Huesca; D. Gregorio Jimenez García, de la de Jaen; D. Pedro Elices, de la de Leon; D. Luis Rodriguez Trelles, de la de Lérida; D. Vicente Fernandez Urrutia, de la de Logroño; D. José María Abella, de la de Lugo; Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Berriz, de la de Madrid; D. Eduardo Fernandez de Córdova, de la de Málaga; D. Luciano Quiñones de Leon, de la de Murcia; D. Manuel Moreno Gonzalez, de la de Navarra; D. Bonifacio Perez Malo, interino de la de Orense; D. Lu-

ciano de las Alas Pumarino, interino de la de Oviedo; Don José García Manfredi, interino de la de Palencia; D. Joaquín Pimentel y Miranda, Marqués de Bóveda de Limia, de la de Pontevedra; D. Felipe Nassarre y Ortega, de la de Salamanca; D. Francisco Pareja de Alarcon, de la de Santander; D. Adolfo Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro, de la de Segovia; D. Daniel Moraza, de la de Soria; D. Joaquín de Vera y Olazábal, de la de Tarragona; D. Eugenio Rubí, de la de Teruel; D. José Francés de Alaiza, de la de Toledo; D. Perfecto Manuel de Olalde, de la de Valencia; D. Manuel Ureña, de la de Valladolid; D. Narciso Muñiz de Tejada, de la de Vizcaya; D. Agustín Calvet, interino de la de Zamora, y D. Antonio Candalija, de la de Zaragoza.

Madrid 9 de Octubre de 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de Ministros,*
FRANCISCO SERRANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he venido en decretar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan extinguidos desde esta fecha todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde 29 de Julio de 1837 hasta el día.

Art. 2.º Todos los edificios, bienes raíces, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas por el artículo anterior, pasarán á ser propiedad del Estado.

Art. 3.º Los religiosos y religiosas exclaustros á consecuencia de las disposiciones anteriores, quedarán sujetos á los respectivos Ordinarios, y sin derecho alguno á percibir la pensión concedida á los que ingresaron en los conventos antes de la expresada fecha de 29 de Julio de 1837.

Art. 4.º Las religiosas cuyos conventos quedan suprimidos á consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.º de este decreto podrán ingresar en otros de su misma Orden de los subsistentes, ó pedir su exclaustro, reclamando la dote que llevaron al entrar en religion de la persona ó establecimiento donde se encontrare.

Art. 5.º Todos los conventos, monasterios, colegios, congregaciones y demás casas religiosas que quedaron subsistentes por la ley de 29 de Julio de 1837, se reducirán en cada provincia á la mitad, y los Gobernadores civiles, oyendo á los Diocesanos, designarán, en el término de un mes, contado desde la publicación de este decreto, los que hayan de conservarse, prefiriendo aquellos que tengan algun mérito artístico y trasladando las religiosas de los que se supriman á otros de la misma Orden.

Art. 6.º Se prohíbe en todos los monasterios y conventos la admisión de novicias y profesion de las que hoy existan, aunque hayan ingresado con el carácter de organistas, cantoras ó cualquier otra denominación.

Art. 7.º Las religiosas profesas que en virtud del presente decreto pueden continuar en sus conventos, monasterios, etc., tendrán la facultad de solicitar su exclaustro en cualquier tiempo, acudiendo al Gobernador civil, que la acordará desde luego, dando conocimiento al Diocesano.

Art. 8.º Las religiosas cuya profesion fuere anterior á la citada ley de 29 de Julio de 1837, tendrán derecho á la pensión de 5 rs., señalada en el art. 29 de la misma, pero las de entrada posterior, solo lo tendrán á reclamar sus dotes en la forma prevenida en el art. 4.º del presente decreto.

Art. 9.º Las Hermanas de la Caridad, de San Vicente de Paul, de Santa Isabel, las de Doctrina cristiana y las de-

mas conocidas con cualquier otra denominación, que hoy están dedicadas á la enseñanza y beneficencia, se conservarán, quedando sujetas desde la publicación de este decreto á la jurisdicción del Ordinario en cuya Diócesis residan.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de la Secretaría de este Ministerio, á D. Felipe Más y Monzó, Oficial auxiliar de la clase de primeros del mismo.

Madrid 15 de Octubre 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á D. Venancio Gonzalez, Diputado á Cortes que ha sido.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á D. Francisco Javier Carratalá.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á D. Antonio Perez de la Riva.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio á D. Antonio Ferrer del Rio.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio á D. Juan de la Rosa Gonzalez.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio á D. Ventura Ruiz Aguilera.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á D. José María Carrascon.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á D. Evaristo Escalera.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros á Don Rafael Coronel y Ortiz.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á D. Manuel Llorente.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á D. Primitivo Andrés Cardaño.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á D. Gerónimo Sanchez Borguella.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á D. Hipólito Rodriguáñez.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á D. Antonio García Mauriño.

Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

El Sr. Ministro de la Gobernación, en órdenes de esta fecha, se ha servido nombrar:

Archivero en comision de este Ministerio á D. Manuel Urela;

Oficial primero del Archivo á D. José María Moraleda y Espinosa;

Oficiales auxiliares mayores del mismo,

A D. Antonio María Fernandez;

D. Eduardo Saco, y

D. Angel María Montemar.

Oficiales auxiliares de la clase de primeros,

A D. Roman Martinez Pinillos;

D. Alejandro Gonzalez Olivares;

D. Félix Soldevilla;

D. Ildefonso Ponte, y

D. Pedro García Serrano, (estos dos últimos en comision).

Oficiales auxiliares de la clase de segundos,

A D. Pedro Pellico y Pellico;

D. Fernando Romero Gil Sanz;

D. Abdon de Paz;

D. Jesús Gutierrez, y

D. Tomás Cisneros.

Oficiales auxiliares de la clase de terceros,

A D. Angel Aranecta;

D. Ramon Muela;

D. Manuel Azcar y Soler;

D. José Suarez García;

D. Faustino Hernandez;

D. Ricardo Caltañazor;

D. Guillermo Bajuelo Falla, y

D. Ramon Ubeda (en comision).

Oficiales auxiliares de la clase de cuartos,

A D. José Pardiñas Mourin;

D. Andrés Martinez;

D. Mariano Alejandro;

D. Francisco García Andorra;

D. Agustin Rodríguez Santa María;

D. Adolfo Joarizti;

D. Emilio de Navascués;

D. Vicente Diez;

D. Joaquin Alvarez;

D. Manuel Estéban Espinosa;

D. Manuel Pascual Calvo;

D. José María Bourges;

D. Enrique Mediano;

D. Julian Diaz Galiano;

D. Antonio Perez, y

D. Jorje Llopis.

Escribiente mayor,

A D. Pedro Arbués Labau.

Escribientes de la clase de primeros,
A D. José Lopez Ayllon;
 D. José Lopez Polin;
 D. Enrique Domenech;
 D. Enrique Echevarría, y
 D. Gregorio Infante y Fernandez.
 Escribientes de la clase de segundos,
A D. Francisco de Paula Gonzalez Guevara;
 D. Gabriel Manget y Cuesta;
 D. Felipe Eraña;
 D. Gerardo Gabilanes, y
 D. Alejandro Fernandez Mosácula.
 Escribientes de la clase de terceros,
A D. Juan Fernandez Ibarra;
 D. Ramon Rosa Flores y Frias;
 D. Venancio Torrea, y
 D. Eusebio Martinez de Velasco.
 Y Escribientes de la clase de cuartos,
A D. Dionisio Calvo Márcos;
 D. Jerónimo Moreno Calderon;
 D. Luis Beroqui;
 D. Gregorio Murix y Crespo, y
 D. Alejandro Ramos Arbiol.
 Madrid 18 de Octubre de 1868.

El Subsecretario,
ALVARO GIL SANZ.

Señores que continúan suscribiendo el anticipo municipal reintegrable de un millon de escudos, destinado exclusivamente á obras municipales, y por las cantidades que á continuacion se expresan:

	Escudos.
<i>Suma anterior</i>	639.130
Los Sres. Mansilla Riva y Compañía se suscribieron el dia 13 del actual	1.000
Sr. D. Diógenes Pinéde	400
Juan Nepomuceno Peñalosa.	1.000
Antonio Luquet.	500
Antonio Murga.	5.000
El Banco de España.	100.000
El Sr. Marqués de O'Gavan	500
Marqués de Remisa.	1.000
El Sr. D. Robustiano Boada, suscrito con 200 escudos: deben entenderse en concepto de reintegro; y además hace donacion de.	20
SUMA HASTA HOY	748.550

ACLARACION. La suscripcion de 5.000 escudos hecha por el Sr. Marqués de Santa Marta, debe entenderse *sin interés*.

CRÓNICA POLÍTICA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Entre los telegramas recibidos el 10 y publicados en la GACETA del 11 del actual, se omitió el de la Junta Revolucionaria de Búrgos. En dicho telegrama se significaba el más patriótico deseo de armonía y acierto, y la adhesión más explícita al Gobierno Provisional.

Las Juntas de Alicante y Zafra, en despachos del 9 y del 14, hacen presente su adhesión al Gobierno Provisional.

BADAJOS.—Zafra 18.—Esta Junta ha acordado adherirse en un todo á la proposición que esa Superior dirige al Gobierno Provisional acerca de la cuestión fundamental de la forma de Gobierno.

CÁCERES 18.—La Junta de Cáceres dice á la de Madrid que se adhiere unánimemente á lo que esta propone al Gobierno Provisional, y le manifiesta que cuenta con todo su decidido apoyo para conseguir que por nada ni por nadie se arrebate el derecho de constituirse la Nación española por medio de Córtes Constituyentes elegidas por sufragio universal.

CÁDIZ.—San Fernando 18.—Se adhiere esta Junta á la declaración hecha de que solo á las Córtes Constituyentes compete decidir la forma de Gobierno que ha de regir á la Nación española.

CASTELLON 18.—Esta Junta Revolucionaria se adhiere unánimemente á la proposición que la de Madrid hace al Gobierno Provisional, para que se sirva declarar que corresponde únicamente á la deliberación de las Córtes Constituyentes la cuestión fundamental de la forma de Gobierno que ha de tener la Nación.

CIUDAD-REAL 18.—La Junta Revolucionaria se adhiere enteramente á los sentimientos patrióticos que animan á la de Madrid y está en un todo conforme con que á las Córtes Constituyentes corresponde la cuestión fundamental de la forma de Gobierno, sin menoscabo del derecho de todo español, animándola vivo entusiasmo en expresarlo así á la de Madrid.

CORUÑA 18.—La Junta de esta ciudad se adhiere al pensamiento de la de Madrid de que corresponde únicamente á las Córtes Constituyentes la cuestión fundamental de la forma de Gobierno que haya de dirigir los destinos del país.

Betanzos 18.—Esta Junta se adhiere á la proposición que la de Madrid ofrece al Gobierno Provisional, esperando que éste se apresure desde luego á declarar que solo á las futuras Constituyentes corresponde determinar la forma de Gobierno que al país convieue.

GRANADA.—Loja 18.—Se adhiere esta Junta al pensamiento y juicio formado por la de Madrid de que solo las Córtes Constituyentes, como representantes de la Nación, son las únicas que pueden resolver la forma de Gobierno que ha de regirla. Aun añade que todas las Juntas revolucionarias de España tienen el deber de excitar al Gobierno Provisional para que lo declare así como principio político el más importante para el país.

HUESCA 18.—Esta Junta Revolucionaria se adhiere en todas sus partes á la propuesta hecha por esa Junta respecto á la cuestión fundamental de la forma de Gobierno, y comunicará dicha proposición á las Juntas de partido de su provincia.

JAEN.—Carolina 18.—Esta Junta se adhiere á la proposición hecha por esa Superior al Gobierno Provisional sobre la deliberación que corresponda á las Córtes Constituyentes, siempre que se entienda que la forma fundamental de Gobierno que se elija acepte por completo la declaración de derechos formulada por esa Superior, sin perjuicio de los más que pudieran resultar por la naturaleza de la forma adoptada.

LEON 18.—Esta Junta se halla completamente conforme con la circular de la de Madrid, relativa á la competencia de las Córtes Constituyentes por resolver la cuestión fundamental de la forma de Gobierno.

Astorga 18.—Se adhiere esta Junta á la Superior de Madrid, para que el Gobierno Provisional se sirva declarar que corresponde únicamente á las Córtes Constituyentes resolver la cuestión fundamental de la forma de Gobierno que ha de adoptarse en la Nación.

LUGO.—Rivadeo 18.—Esta Junta se adhiere en un todo á la proposición de la Central. Unicamente las Córtes Constituyentes pueden y deben determinar la forma de Gobierno de la Nación. Lo demás sería un ataque horrible al programa de Cádiz y á la soberanía nacional.

Vivero 18.—Conforme esta Junta con la circular núm. 737 de esa capital, se adhiere al pensamiento de proponer al Gobierno Provisional se sirva declarar que corresponde á la deliberación de las Constituyentes la cuestión de la forma de Gobierno, sin que se entienda por esto menoscabar el derecho que tiene todo español para emitir su opinión individual. Esta Junta, no solo presta su adhesión á tal pensamiento, si que tambien la ofrece su más eficaz apoyo.

Oviedo 18.—Esta Junta se adhiere á la proposicion de que se invite al Gobierno Provisional para que se sirva declarar que corresponde á la deliberacion de las Córtes Constituyentes la cuestion fundamental de la forma de Gobierno.

PONTEVEDRA.—*Tur* 18.—Esta Junta se adhiere por completo á la proposicion hecha por la Superior Revolucionaria al Gobierno Provisional, para la declaracion de que solo á las Córtes Constituyentes corresponde deliberar acerca de la cuestion fundamental de la forma de Gobierno con las salvedades que en aquella se consignan.

Vigo 18.—Se adhiere esta Junta á la proposicion hecha por la de Madrid al Gobierno Provisional, manifestando que corresponde exclusivamente á las Córtes Constituyentes señalar la forma de Gobierno que debe regir los destinos del país.

SORIA 18.—Esta Junta se halla en todo conforme con lo propuesto por la de Madrid al Gobierno Provisional para que este se sirva declarar que corresponde únicamente á la deliberacion de las Córtes Constituyentes la cuestion fundamental de la forma de Gobierno.

VALLADOLID.—*Medina de Rio Seco* 18.—Esta Junta se adhiere á la proposicion que la Superior de Madrid ha dirigido al Gobierno Provisional de conformidad con lo ofrecido en el manifiesto de Cádiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Antonio Mosquera, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Antonio Rey, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Algueiro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Moreira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Taboada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Diguez, id.; por id. id.

Idem D. José Ulloa, acreedores los Sres. D. Francisco Muñoz, Jacinto Alvarez Gonzalez, José Rios y Rios, Juan Antonio Vilá, Andrés Alvarez, Nicolás Alvarez, José Francisco Alvarez, José Benito Gonzalez, Rafael Suerivo y José Ulloa, id.; por id. id.

Idem D. José Ulloa, acreedora Doña Ramona Villa, Monte-pio civil; no consta.

Idem y acreedor D. Lorenzo Perez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Manuel Velez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Janeiro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Gallego, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Anselmo Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Arean, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Villanueva, id.; por id. id.

Idem D. Benito Miguez, acreedor D. Benito Gomez, id.; por id. id.

Idem D. José Luaces, acreedor D. Antonio Luaces, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Nuñez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Gamayo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Amaro Anzo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Vilerio Garcia, id.; por id. id.

Idem D. José Abeledo, acreedor D. Benito Lafia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo de Castro, id.; por id. id.

Idem D. José Fazabreda, acreedor D. Juan Riadigos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacinto Fernandez Rey, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Carlos Bello, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Belle, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín Fernandez id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Durán, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Onterino, acreedor D. Francisco Bouzo, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Santiago Estévez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Baltasar Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ignacio Barreiro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Tomás Vazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Casa, id.; por id. id.
Idem Doña Rosa Fontan, acreedor D. Manuel Martinez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Eusebio Muñios, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Plácido Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Isidro da Costa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Martinez, id.; por id. id.
Idem D. José Ulloa, acreedores D. Andrés Perez Martinez y D. José Manuel Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José do Porto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Villar, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Domingo Garcia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Julian Vicente Amigo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Garcia Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Calveiro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Pedro Maril y Colmeiro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Amigo y Espino, id.; por id. id.
Idem Doña Rosa Crespo, acreedor D. Benito Madriñan, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Alvarez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Francisco Alvarez, id.; por id. id.
Idem D. José Antonio Camaño, acreedores los Sres. D. Juan Alonso, Juan José Perez, Juan Antonio Rodriguez, Juan Donia y Vicente, José Benito Gonzalez, José Martinez, Manuel Dorado y Lorenzo, Juan José Baquero, Juan Martinez Verdeal, Manuel Alonso y Boña, José Rodriguez Gonzalez, José Trigo y Villa, Vicente Martinez, José Gonzalez y Gonzalez y José Baquero, id.; por id. id.

Idem Doña Carmen Taboada, acreedor D. Miguel Gallego, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Agustín Rey, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Samin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Varela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Salgado, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Reymundez Garcia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Rafael Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Ouralde, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Garcia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Maure Escudero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Varela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Conde, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez y Lopez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin de Costa, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Joaquin Montoto y Puente, id.; por id. id.
Idem Doña Benita Santome, acreedor D. José Granja, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Crespo y Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Benito Areau, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Rodriguez Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Vilarino Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Jacobo Otero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Conde Ares, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Lopez y Carrera, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Neyra y Souto, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Otero y Caldeiro, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Ramon Carames y Siliy, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Filloy y Varela, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Otero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Abades y Rey, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Rodriguez y Rodriguez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Froilan Fernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco Albarellos, id.; por id. id.
Idem Doña Carmen Miguez Varela, acreedor D. Ventura Perez, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Corzo y Garcia, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Gomez y Gomez, id.; por id. id.
Idem Doña Paula Rivero, acreedor D. Jacobo Rivero, id.; por id. id.
Idem D. Francisco Parames, acreedor D. José Parames, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel de Vale, id.; por id. id.
Idem D. Francisco Graña Miguez, acreedor D. Antonio Graña, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Costal, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Gomez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Otero, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Fernandez Cabo, id.; por id. id.
Idem D. Antonio María Prieto, acreedor D. Francisco Prieto, id.; por idem id.

Idem Doña Venancia Manuela Bermudez, acreedor D. José Bermudez, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Javier Vazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Fernandez y Fernandez, id.; por id. id.
Idem Doña Manuela Ramos y Perez, acreedor D. Andrés Albarellos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Figueras, id.; por id. id.
Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. José Ferro y Aboy, José Arca y Silva, Juan Perez y Lopez, Manuel Magariños y Gamayo, Tomás Calyro y Gonzalez, Juan Fraga, Valentin Vazquez y Barros, Gregorio Torres y García, Manuel Sueyro y Pereyra, José Caeyro, Fran-

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

cisco Ferro, Manuel Campos y Magariño, Antonio Gomez y Portas, Alonso Nuñez y Barros, José Nuñez y Castro, José Saavedra, Francisco García de Ferro, Alonso Caeyro y Perez, Miguel Villar, Silvestre Guerra y Laureyro, idem por id. id.

Idem D. Isidoro Blasco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Lajos y Francisco, Manuel Caeyro y Soto, José García y Baños, Francisco Iglesias y Carballo, Francisco Guerra y Valiño, Francisco Nuñez y Tato, José Ferro y Tato, Domingo Antonio Magariños, Manuel Dafonte, José Abal y Millan, Carlos Hermida y Pardal, Rosendo Fariña y Pena, Manuel Domínguez Carames, Juan Domínguez Carames, Francisco Campos y Castro, José Folga y Francisco, José Fontela y Casaí, Plácido Silva y Ferro, idem; por id. id.

Idem Doña Tomasa Paz, acreedor D. Francisco Cendon, Monte-pio civil; no consta.

Idem y acreedor D. Juan de Lago Perez, activo; Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Domingo Salgueiro Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Davila, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Anselmo Iglesias, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Costa Comesañas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Fernandez, acreedor D. Francisco Domínguez, id; por idem id.

Idem Doña María Vidal, acreedor D. José Fernandez, id; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Antonio Bácia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Domínguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Vidal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín Rocha y Rivera, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Otero, acreedor D. Manuel Losada y Quiroga, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Ramon Soutelo y Loureyro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Toabes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Anselmo Aldir, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Ramon Lopez, Lorenzo Hernandez, José Martín, Cayetano Lopez, Juan Estevez, Angel Lopez, Justo García, Isidro Rodriguez y Mariano Rodriguez, id; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Timoteo Pindado, Felipe Gomez, Juan García Hernandez, Fernando Canto, Angel Lopez Gonzalez, Agustin Martín, id.; por id. id.

Idem D. José María Cercedo, acreedor D. Juan Pedro Heras, id.; por idem id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio García, Telesforo Díez, Julian Tapia, Ignacio Salvador Bravo, Jerónimo Nach, Andrés Herranz, id.; por id. id.

Idem D. Ignacio Longue, acreedor D. Estéban Izquierdo Longue, id; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Benito Carpizo, Estéban Sanz, Juan Antonio Gomez, Eustaquio Maina, Luis Gallego, Antonio Saez, José Palomo, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Jimenez, Justo Saez, Manuel García, Melchor Casado, Mauricio Torrecilla, Felipe Martín, Casimiro Grande, José Sanz y García, Lorenzo Marquina, Carlos Portela, Mariano Maroto, Francisco Lumbreras, Bernardino Jimenez, Fernando Sanchez, Hilarion de la Maya, Cleto Fernandez, Doroteo Tapia, Máximo Lopez, Eustaquio Martínez, Primitivo Martín, Cirilo Fernandez y Pedro Saiz, id; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Alonso Gutierrez, Alvaro Gutierrez, Lucas Sanchez, Cándido Martín, Florencio García, id.; por id. id.

Idem D. Gumersindo y Valeriano Blazquez, acreedor D. Mateo Blazquez, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Perez Gutierrez, acreedor D. Felipe Iglesias, id; por idem id.

Idem Doña Mariana Sanchidram, acreedor D. Melcher Muñoz, id.; por idem id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Galindo, Florencio Redondo, Narciso Jimenez, Gregorio Martín, José Gonzalez, Juan Pedro Trapero, José Pintor Martín, Manuel Sanchez Morales, Francisco Diaz, Simon Alonso, Pedro José Gil, Jerónimo San Pedro, Tomás Prieto, Juan Santos Gomez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel García, Alonso Sanchez, Eugenio Rodriguez, Angel Arribas, Pedro García Santos, Timoteo Santos, Francisco Sanchez, Ezequiel García, Hilarion Sanchez, Antonio Gonzalez, José Peral, Blas Reviriego, Andrés Perez, Felipe Martín Gomez, Félix Blanco y Serena, Roman Baena Gonzalez, Mauricio Fernandez, Pedro Sanchez, José Brago y Lopez, Elías Jimenez, Andrés Gutierrez, Jerónimo Martín, Luis Saez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Gregorio Hernandez, Elías Garcimuño, Gabriel Jimenez, Dionisio Mayo, Justo Garcimuño, Remigio Hidalgo, Pío Vilayós, Gregorio Garcimuño, José Vilayós Martín, José Gomez, José Lopez Arrivas, José Garcimuño, Manuel Collado Sanchez, Mariano Hernandez, Antonio Hernandez, Pedro Hernandez, Inocencio Hernandez, Jacinto Domínguez, Leon Gallego, Faustino Gonzalez, Eugenio Adanero, Antonio Alonso, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Eustaquio Rueda, Isaac Mesonero, Lesmes Nieto, Cesáreo Portero, Agapito Perez Cubero, Froilan Gutierrez, Juan Pajares, Benito Muñoz Diaz, Pedro Portero, Alejandro Rodriguez, Francisco Gonzalez, Juan Hernandez Martín, Vicente Sanchez, Manuel Moreno Perez, Lino Bermejo, Manuel Benito Sanchez, Eugenio Lopez, Manuel Zorzo, Cándido Lopez, Zacarías Gonzalez, Aquilino

Gonzalez, Blas Hernandez, Eustaquio Gutierrez y Gregorio Muñoz, Saturnio Diaz, id.; por id.

Idem y acreedor D. Tomás Domínguez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Diego García y Beneros, Bruno Tejado García, Mariano García Mateos, Tomás Gutierrez, Juan Gonzalez, Joaquín Jimenez, Rafael Rodriguez, Manuel Jimenez, Pedro Hernandez, Sotero Blazquez, Segundo García, Antonio José Martín, Mateo Sanchez, Pedro Sanchez, Gregorio Sanchez, Pedro Gomez, Ramon Gomez, Bartolomé Bachiller, Anselmo Sanchez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Couso, Braulio Sanchez, Antonio Martín, Froilan Jimenez, Matías Martín, Diego Gomez, Genaro Sanchez, Félix Martín, Julian Sanchez, Félix Miranda, Felipe Nieve, Bartolomé Jéfiro, Julian Miranda, Felipe Cuesta, Julia García Nieves, Simon Lopez, Pedro García, Blas Lopez, Nicolás Redondo, Francisco Santo, Julian García, Estéban Duperier, Juan Suarez, id.; por idem id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Gutierrez, Jacinto Jimenez, Glaciano Herrero, Bonifacio Martín, Eusebio Baquero, Blas Casado, Dionisio Malpelo, Segundo Baquero, Nicolás Sanchez, Tomás Batalla, Victoriano Gonzalez, Valerio Gonzalez, Feliciano Sanchez Parra, Juan Hernandez, Joaquín Martín, Acacio García Velas, Felipe Lopez, Joaquín García, Pedro Hernandez, Nicolás Martín, José Moreno Morales y Fernando Corilla, id; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Felipe de Arribas, Manuel Alvarez, Antonio García, Calixto Lopez, Victoriano Saez, Simon Saez, Angel Martín, Julian Encabo, Pedro Ortega, Martín Fernandez, Lorenzo Santamaría, Félix Jimenez, Tiburcio Saez, Pedro Gutierrez, Antonio Martín, Maximino Diaz, Félix Alonso, Francisco Sanchez, Victor Baquero, Valentin Sanchez, Lucas Barroso, Antonio Bermejo, Juan Saez Nieto, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Villar, Basilio Hernandez, Antonio Gomez, Ceferino Rosado, Isidoro Alonso, Manuel Lopez Hernandez, Matías del Rio, Eugenio Martín Pozo, Juan Francisco Rosado, Santos Estéban, Tiburcio Gonzalez, Castor Tapia, Toribio Gonzalez, Jerónimo Maestre y Carlos Gomez, id; por id. id.

Idem D. Antero Gonzalez, acreedores los Sres. D. Anselmo García, Manuel García, Blas Jimenez Alonso, Higinio Jimenez Alonso, Ildefonso Marquez, Rafael Jimenez y Miguel Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Antero Gonzalez, acreedores los Sres. D. Mamerto Muñoz, Severo Muñoz, Deogracias Rodriguez, Restituto Perez, Francisco Blazquez, Tiburcio Gonzalez García, Juan Martín Jimenez, Eusebio Martín Jimenez, Victoriano García Diaz, Elías Alvarez Royuela, activos; por la Intervencion general militar.

Idem D. Casimiro Brabo, acreedores los Sres. D. Venancio Alonso Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Higinio Alameda y Lopez, Andrés Andriño y Martín, Francisco Pajares, Dámaso Jimenez y Gonzalez, Juan Gonzalez y Gonzalez, Juan Antonio Hernanz, Antonio Salcedo, Juan Carretero, Estéban Lopez, Rafael Herraiz y Soto, José Gonzalez Diaz, Fernando Navas, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Barrero, Simon Gil, Ignacio Gallego, Elías Lopez, Joaquín García, Nicolás Hernandez Campo, Andrés Hernandez, Manuel Perez, Pedro Rodriguez, Francisco Rico Gomez, Manuel Serrano, Santiago Montenegro, Ramon Hernandez, Antonio García, Genaro Gonzalez, Francisco Gonzalez, Juan García, Francisco Muñoz Saez y Ezequiel Gutierrez, id.; por id. id.

Idem D. Ildefonso Asensio, acreedor D. Vicente Cacho, id.; por id. id.

Idem Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Félix Mayoral Olmos, id.; por idem id.

Idem D. Alipio Pío de la Riva, acreedor D. Andrés Barreñadas Fernandez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Ramon Blazquez, acreedor D. Deogracias Blazquez, id; por idem id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Pascual Claros, exclaustrado; no consta.

Idem D. Isidoro Lopez, acreedor D. Manuel Lopez, Vicente de las Heras Paredes, Pedro Jimenez Esteve, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Pedro Jimenez Esteve, idem; por la Contaduría de Almería.

Idem D. Luis Aizquivel, acreedor D. José Zurutura, retirado; por la de Guipúzcoa.

Idem D. Atanasio Magallanes, acreedor D. Juan Casalei, activo; por la de Granada.

Idem D. Luis Lumbreras, acreedores los Sres. D. Antonio Sedeño, José María Azorin, clero; por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Pedro Orbe, acreedor D. Francisco Morales, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco Orense, acreedores los Sres. D. José Díez Delgado, Antonio Perez Barquero y Antonio Ruiz Estéban, id.; por id. id.

Idem D. Pedro Orbe, acreedores los Sres. D. José Lopez Sanchez, Francisco José Muñoz y Francisco Manuel Estéban, id.; por id. id.

Idem D. Salvador Moreno, acreedor D. Francisco Urventansen, activo; por la Contabilidad de Marina.

Idem D. Antonio Diaz Quintana, acreedor D. José Montiel y Ferrer, clero; por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Enrique y D. Manuel Sanchez, acreedores los Sres. D. Juan Crespo y Hars, Joaquín Martí y Pedro Vicente Costa, id.; por id. id.

Idem D. José Amí, acreedor D. Jaime Mercader, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Rafael Alberola, acreedor D. Manuel Beltran, monte-pio de Jueces, por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores D. Pascual Marco Cartagena y D. Antonio Mateo, retirado; por la Contaduría de Alicante.

Idem D. Tomás Perez Anguita, acreedor D. Juan Carrasco Sanchez, id.; por la de Málaga.

Idem D. Francisco Delgado Martínez, acreedora Doña Ana María Tellez, religiosas; por id. id.

Idem D. Pedro Zuarzubiscar, acreedor D. Antonio Aragon Cabello, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Santiago Cenizo, id.; por idem id.

Idem D. José Leon Calabaza, acreedor D. Alonso de Blas, id.; por id. idem.

Idem D. Enrique Genadio Jorgon, acreedor D. Tomás García Vicente, retirado; por la Contaduría de Madrid.

Idem D. Enrique Genadio Jorgon, acreedor D. Cayetano Villar, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Antonio Serrano, acreedora Doña María Hernandez Presentacion y Doña Beatriz Sanchez, religiosas; por la Contaduría de Salamanca.

Idem D. Manuel María Lorenzo, acreedora Doña Benita Fernandez, religiosa; por id. id.

Idem D. José Malo y Jordana, acreedor D. Mateo Gonzalez Gil, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Manuel María Lozano, acreedoras Doña Luisa de la Peña y Doña Antonia Gorjon, por la Contaduría de Salamanca.

Idem D. Manuel María Lozano, acreedoras Doña Josefa Cilla y Doña María García, id.; por la de Cáceres.

Idem D. Manuel María Lozano, acreedora Doña María Sirgo Pino, id.; por la de Badajoz.

Idem D. Enrique Gorjon, acreedor D. Tomás García Vicente, retirado; por la de Madrid.

Idem D. Sixto Conuras, acreedores D. Pedro María Catalan y D. Diego Ramon, exclaustros; por la de Guadalupe.

Idem D. Sixto Conuras, acreedor D. José Saiz, exclaustro; por la Contaduría de Guadalajara.

Idem D. José del Hoyo, acreedoras los Sres. D. Francisco Fernandez Casona, Rafael Menendez, José Moritan, Anselmo Llamas, Alejandro Villamil, Manuel Fuentes, Pablo Suarez, Antonio Fernandez Quiñones, José de la Vega, Pablo Rodríguez, Manuel de la Parte, Domingo Gallol, Francisco Rodríguez Solís, José Aguería, Francisco Cañal Vigil, Jerónimo Castañón, José Dorado, Froilan Rodríguez, Antonio Gonzalez Pumariago, Francisco Rafael Suarez, Manuel Fernandez Díez, id.; por la de Oviedo.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Francisco Fernandez y Huerta, id.; por id. id.

Idem Sres. Gomez hermanos, acreedora Doña Basilia Sanchez, montepío civil; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Manuel Celorio, retirado; por id. id.

Idem D. Pedro Valdés, acreedor D. José Poyedo, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Andrés María Cornejo, pensionista; por id. id.

Idem D. Pedro Solís, acreedor D. Juan Rufa, exclaustro; por la de Cáceres.

Idem D. Pedro Solís, acreedores los Sres. D. Hipólito Ortega y José Pijon, clero; por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Manuel M. Lozano, acreedoras las señoras Doña Fernanda Forbon y Sabina Bastida, religiosas; por la Contaduría de Huesca.

Idem D. Manuel Blanco y Montero, acreedor D. Pedro Vidal, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Ruperto Dominguez, acreedor D. Mariano Barroso, exclaustro; por la Contaduría de Huesca.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Mariano Banzo, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Sanchez y Parra, Juan José Villena, Gabriel Naranjo, Juan Lopez Alcorocho, Ramon Candeias y Merino, Manuel Pacheco y Parra, Julian Serrano y Salcedo, Agustín Nieto y Gonzalez y Sebastian Ladero y Olmo, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Victor José Jimenez, acreedor D. Juan de Nájera Perez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Agustín Carbonel, acreedor D. Miguel Sanchez, id.; por id. id.

Idem D. Enrique y D. Manuel Sanchez, acreedor D. Bartolomé Sapeña, id.; por id. id.

Idem D. Manuel de Vela, acreedor D. Liborio Sanchez, exclaustro; por la Contaduría de Cuenca.

Idem D. Manuel de Vela, acreedor D. Hermenegildo Hernandez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Salvador Pulido, acreedor D. Antonio Escart, retirado; por la Contaduría de Cádiz.

Idem D. Salvador Pulido, acreedor D. Francisco García Rochi; no consta su clase ni liquidación.

Idem D. José Moyá, acreedor D. José Pascio Lopez, retirado; por la Contaduría de Cádiz.

Idem D. Antolin de Dueñas, acreedor D. José Ley y Marqueti, id.; por idem id.

Idem D. Antonio Fernandez Ponte, acreedores los Sres. D. Francisco Gonzalez, Francisco Bernal y Delicado, jubilados; por la Contaduría de Cádiz.

Idem D. Antonio Fernandez Ponte, acreedores D. José Gonzalez Gonzalez, Sebastian Mas Alvarez, Matías Salas Perez, Antonio Suarez Cuenca, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedor D. Diego Rapela, cesante; por id. id.

Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedor D. José Ruiz Monsalve, cesante; por la Contaduría de Málaga.

Idem D. Manuel Anduaga, acreedoras Sor Feliciano Fuentes, Gertrudis Gainzo, Josefa Moreno, Carmen Cayado, Remedios Solís, Ana María Fernandez, Francisca Lopez, religiosas; por id. id.

Idem D. Inocencio Lallave, acreedor D. Salvador Surela, retirado; por la Contaduría de las islas Baleares.

Idem D. Luis Aiz Quevel, acreedora Doña Ana Gracia Barrazabal, pensionista; por la de Guipúzcoa.

Idem D. Carlos Gomez Samper, acreedores los Sres. D. Joaquin Pelaez y Gregorio Rodriguez, activo; por la de Ciudad-Real.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Félix Nieto, id.; por idem id.

Idem D. Carlos Gomez Samper, acreedor D. Salvador Rodriguez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Pedro Puente Blan, Martin Redondo y Rafael Serrano, id.; por la Intervención general militar.

Idem Sres Gomez Acevo, acreedor D. José de la Cuesta, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Eduardo G. de Torres, acreedor D. Miguel Hernandez, id.; por id. id.

Idem D. Eduardo G. de Torres, acreedor D. Buenaventura Burriel, exclaustro; por la Contaduría de Teruel.

Idem D. Eduardo G. de Torres, acreedor D. Joaquin la Cueva, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Eduardo G. de Torres, acreedor D. Ramon Perez, exclaustro; por la Contaduría de Teruel.

Idem D. José Pe Marcete, acreedor D. Cosme Joaquin Ortiz, cesante; por la de Granada.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedores los Sres. D. Francisco José Noguera, Antonio Fiestas y Manuel Triviño, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. José María Lopez, acreedor D. Torcuato Trujillo, activo; por la Contaduría de Granada.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedor D. José Antonio Jimenez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Miguel Otero, acreedora Doña María del Carmen Otero, montepío civil; por la Contaduría de Granada.

Idem D. Enrique Genario Gordon, acreedor D. Cayetano Billan, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. José Gilavert, clero; por Gracia y Justicia.

Idem D. Federico García del Real, acreedora Doña Luisa Escario Dominguez, montepío civil; por la Contaduría de Granada.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedor D. José Ignacio y Orente, clero; por Gracia y Justicia.

Idem D. Federico García del Real, acreedora Doña María Purificación Dominguez, montepío militar; por la Contaduría de Granada.

Idem D. Leoncio Zapata, acreedora Doña Cayetana Bolea, id.; por Baleares.

Idem D. Miguel Barbarin, acreedora Doña Juana Brondo, id.; por id. id.

Idem D. Fermín Ruiz, acreedor D. Honorato Suruera, activo; por la Contaduría de Marina.

Idem D. Francisco de Paula Puig, acreedor D. Rafael Torrens, retirado; por Baleares.

Idem D. Fermín Ruiz, acreedor D. Juan Vemena, clero; por Gracia y Justicia.

Idem D. Fermín Ruiz, acreedor D. José Oliver, exclaustro; por la Contaduría de Baleares.

Idem D. Eliseo Puig y Utriz, acreedor D. Juan Antonio Sanz, id.; por la de Teruel.

Idem D. Robustiano Boada y Donato Ruiz, acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.

Idem D. Robustiano Boada y Donato Ruiz, acreedora Doña Josefa Bercecto, montepío civil; por id. id.

Idem D. Robustiano Boada y Donato Ruiz, acreedores los Sres. D. Joaquin Lázaro, Mariano Monzon, Mariano Viñan, Pedro Ciprés, Antonio Oruga, Francisco Herrando, Sebastian Sancho, Severo Calavía y Mariano Pin, id.; por id.

Idem D. Manuel Sanchez y otros, acreedor D. Pedro Loras, id.; por idem id.

Idem D. Angel Mejía Dávila, acreedor D. Angel Pedomo, id.; por id. id.

Idem D. José Pozo Mazatti, acreedor D. Aniceto Gomez, activo; por la Contaduría de Barcelona.

Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Gaspar Morales Sanchez, id.; por la de Valencia.

Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedores D. José Antonio Perera y D. Gabriel Sala, retirados; por la de Barcelona.

Idem D. Sinfiriano Ruescas, acreedor D. Domingo Estragues, id.; por idem id.

Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedora Doña Josefa Viliella, pensionista; por la de Tarragona.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Francisco Gironella y Puig, activo; por la Intervención general militar.

Idem D. Nicolás Ardir, acreedores D. José Antonio Ocampo, D. Juan Felipe Maceira y D. Juan Antonio Puga, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Manuel Blanco y Montero, acreedores D. Baltasar Boullisa, Don

José Gonzalez Portela y D. Francisco Rodriguez Adan, id.; por id. id.

Idem D. Nicolás Ardir, acreedor D. Reinaldo Marzoa, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Francisco Iglesias Hermida, id.; por id. id.

Idem D. Evaristo de la Riva, acreedor D. Francisco Telmo Rodriguez, exclaustrado; por la Contaduría de Pontevedra

Idem D. Francisco Moreno Cañas, acreedor D. Juan Abaceda, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Juan María Moya, acreedora Doña Dolores Bugallo, monte pío militar; por la Contaduría de la Coruña

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores D. Benito Ramos y Vazquez y D. Ramon Naveira Sanchez, activo; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Juan Naveira y Muñoz, Santiago Nuñez Rodriguez, José Cernadas Navaira, Manuel Naveira Lopez, Ramon Balado Freire, Angel Pradro Lopez, Ramon Tabada Nuñez, Silvestre Carlos Pan, Angel García Gomez y Crescencio Gomez Diaz, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Francisco Julian, acreedor D. Rafael Enriquez García, montepío civil; por la contaduría de la Coruña

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Pedro Francisco Vaamonde y Vicente Barela Carro, activo; por la Intervención general militar.

Idem D. Francisco Balaguer, acreedor D. Antonio Berraondo, id., Dirección de Contabilidad de Marina.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. José Pita, José Lourera, Ramon Antonio Cerreiro y Antonio Balado García, id.; por la Intervención general militar.

Idem D. Manuel Figueroa, acreedor D. Agustin Rodriguez, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Julian, acreedor D. Francisco María Enriquez, id.; por Gracia y Justicia

Idem D. Marcelino del Arco, acreedores los Sres. D. Lorenzo Beltran y Pedro Antonio Beltran, id.; por la Dirección de Contabilidad de Marina.

Idem Doña Josefa Diaz, acreedora Doña María Antonia Beltran, montepío militar; por la Contaduría de la Coruña.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Bellon, Baltasar Bellón Naveira, Fernando Gomez Diaz, José Veira Gomez, Manuel Sagrario, Alonso Requejo y Rodriguez, Juan Iglesias Otero, Claudio Maniega Colinas, José Cordero, Rafael Alonso Ramirez, José Mouron, Santiago Blanco, Rafael Gallego, Fernando Lopez, Manuel García Delgado, Matías Gutierrez, Francisco Lopez, Manuel Alvarez, Perfecto Noriega, Angel Miguel de Teso y Santiago Andraza, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Vicente Hernandez, Nicolás Fernandez Francisco Anir de, Estéban Asensio, Leandro Duque, Casimiro San Pedro, Ignacio Alvarez, Lorenzo Bragado, Antonio Morillo, Fernando Matilla, Pedro Bragado, Celestino Vidal, Leonardo Gallego, Bernardo del Amo, Joaquin Herrero, Luis Romero, Manuel Alonso, Eduardo Sagrario, Pedro Junquera, José Fernandez Seoane, Pedro García, José Rodríguez Ferrero, Juan Perez Dieguez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Juan García, Andrés Lorenzo, Mateo Lorenzo, José de Castro, Alejandro Villar, Isidro Perez Gamazo, Tomás Lorenzo, Angel Conejo, Jacinto Rodriguez, Claudio Baena, Aniceto Fernandez, Francisco Garcia, Tomás Dominguez, Tomás de la Fuente, Mateo Abaña, Antonio Perez, Bonifacio Granado, Angel Merino, José Bernardino Vidal, Pedro Pascual Urueña, Lorenzo Delgado Gabezas y Florencio García, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Tomás Baylen, Antonio Hernandez, Cipriano Palacio, Diego Morillo, Pedro Rodriguez, Francisco Morillo, Manuel Cito Manero, Francisco San Pedro, Pedro Lorenzo San Pedro, Carlos Hidalgo, Mateo Bragado, José Aliende, Ambrosio Zamora, Marcos Morillo, Roque Morillo, Bernardo Morillo, José Dominguez, Genaro Morillo, Pascual Carvajal Fernandez, Manuel Vaz Dominguez, Bernardino Vara Gallego, Pedro Fernandez Lozano, Luciano Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Miguel Fernandez, Salvador Perez Carvajal, Joaquin Vidal, Eustaquio Brato Gonzalez, Juan Fernandez de Castro, Fausto Fernandez, Félix Calleja, Gregorio Matías Alvarez, Alonso Francisco Gonzalez, José Vidal Rivas, Pantaleon Lunas Carvejo, Marcelo Matías Coxa, Ezequiel Feo y Bratos, Tomás Perez Carvajal, Cipriano Rodriguez, Bartolomé Gonzalez, Casimiro Gonzalez, Isidoro Posada, Vicente Carnero, José Dominguez, Jerónimo de Castro y Eustaquio Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Telesforo Lorenzo, Máximo de Castro, Casimiro Barrero, Ignacio Ruza, id.; por idem id.

Idem D. Fausto y Doña Balbina de la Cruz, acreedor D. Manuel de la Cruz, id.; por id. id.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Francisco García Baones, id.; no consta.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Niceto Menendez, id.; por la Intervención general militar.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedora Doña Joaquina Fernandez, montepío militar; por la Contaduría de Gijón.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedores los Sres. D. Ignacio Menéndez, Galo Diaz y Miguel Lopez Acevedo, activos; por id. id.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Francisco Vicente, retirado; por la de Oviedo

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedor D. Manuel Fernandez Vallón, exclaustrado; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Ramon Villa, Santos Gardin y Francisco de Aspura, activos; por la Intervención general militar

Idem D. Pedro Sanchez Gonzalez, acreedor D. Francisco Lobera, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Francisco Diaz Paimo, Manuel Toral, Antonio Blanco, Manuel Soglar Alvarez, Francisco Valdés y José Olivar, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Rafael Baragaña, Cosme Terrao, Francisco Gonzalez, Ramon Diaz, Ramon Gonzalez, Raimundo Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedor D. Juan Diaz, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel de la Prida, D. José de la Prida, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedor D. Joaquin Ceferino Fernandez, idem; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Eduardo Barreras, acreedor D. Francisco Campoamor, id.; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Gallinas, José Melendreras, Pedro Bárcena, Manuel del Valle, Francisco Espina, Antonio Pelaez, Vicente Fernandez, Antonio Tornero, Santos de Coya, José Blanco Casos, José Llerandi, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Manuel Sanchez Fernandez, Francisco Gonzalez Suarez, José Jacinto Diaz, Juan Ardañin, Juan Diaz Granda, Rafael Blanco y Cueto, Manuel Pulomo Evia, Manuel Suarez Gutierrez, José Diaz, Manuel Fernandez Granda, Ignacio Valdés, Bernardo Suarez, Juan García de la Vega, Francisco Mendez de Sierra y José Martínez, id.; por id. id.

Idem los Sres. Gomez hermanos, acreedores los Sres. D. Bartolomé San Miguel y D. Antonio Estrada, exclaustrados; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedores los Sres. D. Francisco Fernandez, Manuel Valdés, Juan Barzana, Nicolás García y José de la Prida Ballín, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedor D. Joaquin Calderon, retirado; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Ramon Prut, José Prut, Antonio Iglesias, Francisco Cardin, Andrés Gonzalez, Domingo de Onís, Isidro Bermejo, Antonio Meana, Manuel Alvarez Meana, Tomás Suarez, Manuel Fabian, Gabriel Rodriguez, Jacinto Sierra, Manuel Mones, José Alvarez, José Suarez Otero, Isidro Rodriguez, Francisco Cofiño, Bruno Candón, Santiago de la Fuente, Antonio Cuyar, Rafael Alvarez Meana, idem; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Dionisio Cuesta, Antonio Alvarez Píoña, Ramon Goblar, C. yetano Valdés, Rafael de Huerta, Domingo Trelles Martínez y Francisco Romero Perez, id.; por idem id.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedor D. Antonio Bernardo de Quirós, retirado; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Elías García Carroceda, activo; por la Intervención general militar.

Idem D. José Alonso, acreedores los Sres. D. Ramon Mendez y Gomez, Manuel Fernandez Miranda, José García, Manuel Alvarez Fernandez, Basilio Fernandez, Juan García y García, Manuel García Primero, José Rivera, Eulogio Rodriguez, Faustino Bernardo, José Fidalgo, Ramon Fernandez y Francisco Arias Tamargo, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio del Diego Alviras, Manuel Perez, Vicente Alvarez, José Portilla, Francisco Portilla, Bernardo del Valle, José Menéndez, Manuel Diaz, Juan Fernandez Lavandera, Ramon Fernandez, Domingo García Poñavejo, José Mendez Pico, Ramon Alvarez Casriñol, Juan Perez Cantero, Juan Mendez Fernandez, Manuel Boyes, Manuel Llerandi, Manuel Valdés, Ignacio Sierra, Antonio Alonso, Pedro Granda, Benito Valiente y Manuel Alonso, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Juan Rico, Tomás Fernandez y Fernandez; Juan Fernandez, Francisco García Coaña, Estéban Mendez, Isidoro Fernandez, José Fernandez, Francisco Mendez y Fernandez, Francisco Mendez, Juan Fernandez y Benito Martínez, id.; por idem id.

Idem D. Tirso Luis, acreedor D. Alvaro Florez, exclaustrado; por la Contaduría de Oviedo

Idem D. José del Oyo, acreedor D. Juan García de Trio, id.; no consta

Idem D. José del Oyo, acreedores los Sres. D. José Piñera, Pedro de Ozies, Mateo Faya Terga y Cosme Carreño, id.; por la Contaduría de Avilés.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Vicente Diaz, Gaspar Diaz, Ignacio Blanco, José Allende é Isidro Gograr, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Juan Blanco y Granda, Miguel García, Antonio Fernandez Carvajales y Juan Gonzalez Noriega, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedora Doña Teresa Gonzalez, montepío militar; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedores los Sres. D. Manuel Minoya, Mateo de Priede y Juan del Rojo, activo; Intervención general militar.

Idem D. Ceferino Serrano, acreedores los Sres. D. Victorio Alvarez y Andrés Alvarez Fernandez, retirados; por la Contaduría de Oviedo.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Roque Fernandez, Manuel García Suarez, Manuel Alonso Lopez, José Rodriguez y Rodriguez, Benito Herrero Lopez, Inocencio Fernandez Valle, José Fernandez Castrillon, Juan Reduello, Francisco García Alvarez, Francisco Fernandez,

Juan Alonso Lavanjera, Manuel Martínez, Bernardo Pérez, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Pedro del Canto, Manuel Valle, Antonio Rodríguez, Antonio Valdés Anajo, Manuel Manuel Pumarada, Francisco Pumarada, José Crespo, Francisco Fernández Rico, José García, Manuel Álvarez, Manuel Rodríguez, Pedro Álvarez, Pedro Amor, José González Entrerrios, Pedro López Acebedo, Benito García del Fresno, Benito Fernández Campos, Francisco Castañeda, Eugenio Méndez y Martínez, Vicente Fernández, Juan Álvarez Mesa, José Méndez, Antonio Rodríguez Arango, id. por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Francisco Gonzalaz Pasaron, José García Álvarez, Antonio Martínez, José Lago, Domingo del Río, Pedro Álvarez, Juan Vázquez, Francisco Espina, Domingo Coto, Mateo Fernández Carriles, Domingo de Rom, Juan Álvarez de Rom, Domingo Alonso, José González, Miguel Bermúdez, José Ríos Pedro, José Rodríguez Sobrado Domingo Buscilo, José Amor, Domingo Amor, José Molejon y Juan González, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. José González, Tomás Yañez, José Oliveros, Antonio Sela, Pedro López Teixeira, Tomás Quintelo, Domingo López Oliveros, Juan de Vega, Luis Seiceiro, José Alonso, Benito Alonso, Juan Francisco Pérez, Domingo Fernández, Pedro Fernández Valledor, Francisco Blanco, Juan Alonso, José López Villar, Domingo de Yañez, José Fernández y Quiston, Pedro del Riego y Macías, Pedro García Pérez, José Alonso Arboleja, José Lavandera y Tuero, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Juan García Velasco, Miguel Díaz Zarzuela, Fidel Gómez Martínez, Tomás Llorente, Lorenzo del Caz y Ortega, Tomás Velasco Miguel, Juan Niño de la Calle, Francisco Minguela, Bernabé Pascual San Miguel, Leandro González Pascual Francisco García Martín, Laureano Martín González, Mariano Hergueda Sánchez, Gabriel Montalvillo, Andrés Velasco Miguel, José Llorente Cuellar, Zenon Magdaleno Sacristan, Manuel Domingo Blanco, Gabino Álvarez, Leonardo Pascual Santos, Zedro Díaz Zarzuela y Alejandro Velasco, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Criado Sanz, Tiburcio Suarez, Félix Gómez Estéban, Feliciano Pascual Mezon, Clemente Arranz Francés, Francisco Alonso y Alonso, Fausto Sacristan Hernandez, Sotero Montalvillo, Feliciano Sanz Polo, Damian Arranz Andrés, Galo Herranz de Frutos, Agustín Fernández Martín, Florencio Oviedo Álvarez, José Sanz Iscar, Ventura Martín Pérez, Domingo García Garrido, Antonio Salamanca Gomez, Victorio Monedero, Gabino Rueda Lozano, Estéban Sánchez, Pedro Herrero Aguado, Francisco Pérez Martín, Ignacio Canto Rodríguez, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Miguel de la Insua Vega, Pablo Gil Velázquez, Gregorio Martín, Mariano Herrero Zamora, Benito Madefon Rodríguez, Manuel Galicia, Manuel González Nieto, Venancio Gallego Martín, Francisco González Jimenez, Tiburcio Gómez González, Pedro Arrivas Catalina, Gregorio González Sanz, Lorenzo Luquero, Vicente Bartolomé Aguado, Roque Gil Gaitero, José Merino y Merino, Felipe García Ribota, Juan Lason Navares, Cleto Bartolomé, Juan Sacristan, Lázaro Herrero Yuste, Tomás Lozano Carrion, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Mateo Centeno y Pinalla, Dionisio Rodríguez, Víctor Asenjo de Frutos, Leon Miguel Ramos, Roman Sanz Álvarez, Gregorio Arivas, Ignacio González, Antonio Martín Arranz, Francisco de la Hoz Rodríguez, Urbano González Herrero, Fernando Angústos, Patricio González, Juan López Sanz, Benito Montero, Manuel Sanz Macido, Ramon Arranz de la Hoz, Lorenzo Sanz, Manuel Redondo Sanz, José Cavallate Gomez, Jenaro Gijarro Pérez, Manuel de Diego García, Facundo Bernao, Antonio Asenjo Sanz, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Antonio Guillan Fernández, Angel Alberto Gomez, Gaspar Liceras, Juan Martín Nigro, Miguel Santos Martín, Vicenta Esguera Pineda, Santos Martín Herreros, Manuel Herrero Herranz, Vicente Arteaga Galan, Cándido Vazquez, Simon de Frutos Herranz, Rosendo Bernardos, Félix Herranz Fernández, Alejo Arrivas Galan, Perfecto Ruano Velasco, Demetrio Ruano, Demetrio García Moilan, Mariano Pescador Rodrigo, Ventura Llorente, Pablo Redondo y Arévalo, Manuel Bernao de Diego, Justo Pacio Vicente, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Ignacio Alvaro y Carpins, Lucas Casado, Isidoro García Villa, Matías González, Santiago Rueda, Eufasio F. Rajdo, Marcelino Ceijo, Narciso Ortega, Pedro Sanz, Miguel Liceras García, Eleuterio Arranz, Francisco Gomez Callejo, Luis Herrero Aguado, Bernardo Nieto Lozoya, id.; por id. id.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Domingo García Garrido, exclaustado; por la Contaduría de Valladolid.

Idem D. Mariano Barrio, acreedores los Sres. D. Francisco Pueyo y Roque Viguera, id.; por la de Segovia.

Idem D. Mariano Barrio, acreedor D. Juan Pueyo Beltran, clero; por la de Gracia y Justicia

Idem D. Meliton Mendoza, acreedor D. Guillermo Zoller, retirado; por la de Logroño.

Idem D. Enrique Ledesma, acreedor D. Manuel Domingo Ramírez, clero; por la de Gracia y Justicia.

Idem D. Juan Crisóstomo García, acreedores los Sres. D. Nicasio Fernández y D. Luis Matute, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Vayona, acreedor D. Antonio González, pensionista; por la Contaduría de Logroño.

Idem D. Luis Aparicio y Delcampo, acreedor D. Santiago Martínez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. José Dominguez Vejarano, exclaustado; no consta.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Antonio María Sanchez, no consta su clase ni liquidación

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Juan Urbano Bejarano, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Vicente Dominguez; no consta su clase ni liquidación

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Antonio Ramos, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. José Campos; no consta su clase ni liquidación

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores D. Fernando Gordillo, exclaustado; D. Francisco Gomez Romero, retirado; no consta su clase ni liquidación.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedor D. Juan Nuñez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Luis Muñío, Manuel Moreira, Juan Suarez, Francisco Calo, Andrés Pérez, Rosendo Rial, Manuel Debeza, Agustín Antonio Trillo, Manuel Castiñeira, Vicente Lema y Torres y Matías Trillo y Mata, activos; por la Intervención general militar.

Idem D. Isidoro Blanco y Orense, acreedores los Sres. D. Ramon Romero, José Vicente Parga, Manuel Feal, Cayetano Varina y Ramon Toja, idem; por id. id.

Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. Antonio Casais y Villar, Manuel Castro Pajaro, José Pernas, José Abeulle, Luis Antonio García, Antonio Montaña Beledo y Mateo Pasarin, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Julian, acreedor D. Andrés Porto, clero; por la Contaduría de Gracia y Justicia.

Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. Antonio Herrero Rodríguez, Fernando García Piñeiro, Pedro Suarez Dominguez, José Benito González, José Rial, Luis Lorenzo, Miguel Moya, Francisco Ordoñez Abuin, Miguel Beiro y José Villar Sabajanes, activo; por la Intervención general militar.

(Se continuará.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Junio de 1868 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y de los cupones de todas clases y vencimientos pagados por la Tesorería del Establecimiento durante los meses de Enero á Junio inclusivos del mismo año, cuya quema ha tenido efecto el día de la fecha en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

22 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 4.212.097 rs. 43 céntos.; por intereses no capitalizables 345 rs.: total 4.212.442 rs. 43 céntos.

Un id. de renta del 3 por 100 diferido interior, por capitales 4.000 reales; por intereses no capitalizables 1.170 rs.: total 5.170 rs.

18 id. de Deuda del Material del Tesoro, por capitales 74.198 reales 69 céntos.

195 id. de la Deuda sin interés procedente del Personal, por capitales 354.507 rs. 33 céntos.

80 id. de obligaciones del Estado por ferro-carriles, por capitales 178.000 rs.

142 id. de acciones de carreteras, por capitales 416.000 rs

30 id. de acciones del Canal de Isabel II, por capitales 30.000 rs

2 id. de láminas de partícipes legos en diezmos, por capitales 633.000 reales.

Total 590 documentos, por capitales 5.901.803 rs 45 céntos.; por intereses no capitalizables 1.515: total 5.903.318 rs. 45 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

72 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 2.666.272 rs. 20 céntos.

43 id. de renta del 3 por 100 diferida interior, por capitales 15.118.900 reales.

7 id. de Deuda del 4 por 100 consolidado interior, por capitales 6.000 reales; por intereses capitalizables 741 rs. 65 céntos.; por id. no capitalizables 1.980 rs.: total 8.721 rs 65 céntos.

3 id. de Deuda del 5 por 100 consolidado interior, por capitales 168.544 reales 92 céntos.; por intereses capitalizables 44.939 rs. 81 céntos.; por id. no capitalizables 46.210 rs 17 céntos.: total 259.694 rs. 90 céntos

48 id. de Deuda activa del 5 por 100 exterior, por intereses no capitalizables 16.000 rs.

38 id. de Deuda pasiva sin interés, por capitales 792.000 rs.

Un id. de Deuda premiada, por capitales 4.000 rs.; por intereses capitalizables 500 rs.; por id. no capitalizables 2.133 rs. 34 céntos.: total 6.633 reales 34 céntos.

16 id. de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable, por capitales 693.851 rs. 36 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 345.150 reales 59 céntos.: total 1.039.001 rs. 95 céntos.

68 id. de Deuda amortizable de primera clase, por capitales 1.535.277 reales 40 céntos.

93 id. de Deuda amortizable de segunda interior, por capitales 2.190.000 reales.

78 id. de Deuda sin interés, por capitales 606.496 rs. 8 céntos.

252 id. de Deuda sin interés procedente del personal, por capitales 134.724 rs. 40 céntos.

9 id. de documentos interinos de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, por capital 583.081 rs. 15 céntos,

41 id. de vales no consolidados, por capitales 82 823 rs. 68 céntos.
 10 id. de láminas de partícipes legos en diezmos, por capitales 1.263.976 reales 26 céntos.
 4 id. de obligaciones del Estado por ferro-carriles, por capitales 8 000 reales.
 8 id. de obligaciones del ferro carril de Alar á Santander, por capitales 16.000 rs.
 2 id. de bonos ó billetes del Tesoro emitidos en Lóndres, por intereses capitalizables 2.963 rs. 24 céntos.
 Total 793 documentos, por capitales 25.869.947 rs. 45 céntos.; por intereses capitalizables 49 144 rs. 70 céntos.; por id. no capitalizables 66.323 reales 51 céntos.; por id. en Deuda amortizable 345.150 rs. 59 céntos.: total 26.330.565 rs. 25 céntos.

RESUMEN.

590 documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos, por capitales 5.901.863 rs. 45 céntos.; por intereses no capitalizables 1.515 reales: total 5.903.318 rs. 45 céntos.

793 id. de amortización por conversiones, por capitales 25.869.947 reales 45 céntos.; por intereses capitalizables 49 144 rs. 70 céntos.; por id. no capitalizables 66.323 rs. 51 céntos.; por id. en Deuda amortizable 345.150 reales 59 céntos.: total 26 330.566 rs. 25 céntos.

Total 1 383 documentos, por capitales 31 771 750 rs. 90 céntos.; por intereses capitalizables 49.144 rs. 70 céntos.; por id. no capitalizables 67.838 rs. 51 céntos.; por id. de Deuda amortizable 345.150 rs. 59 céntos.: total 32.233 884 rs. 70 céntos.

841.990 documentos de cupones de todas clases y vencimientos pagados por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública en los meses de Enero á Junio del año corriente, por intereses no capitalizables 126.955.535 reales.

Totales generales 843.373 documentos, por capitales 31.371.750 rs. 90 céntimos; por intereses capitalizables 49.144 rs. 70 céntos.; por id. no capitalizables 127.023.373 rs. 51 céntos.; por id. en Deuda amortizable 345.150 rs. 59 céntimos: total 159.189.419 rs. 70 céntos.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Cabezas.

COMISION PARA LA CONSERVACION Y CUSTODIA

DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se subastan por un año en pública y doble licitacion el arrendamiento desde 1.º de Octubre actual de los pastos de 65 millares del valle de la Alcudia, y para su remate se han señalado los dias 22, 23 y 24 del corriente á la una de la tarde, subastándose 21 millares en cada uno de los dos primeros dias y los restantes en el tercero, en la Secretaría de esta Comision y en la Administración del referido valle, sita en la casa de la Veredilla del mismo; bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas, juntamente con la tasacion y cabida de cada uno de dichos millares, rebajado el producto de la bellota.

Madrid 16 de Octubre de 1868.—El Secretario de la Comision, Manuel Ortiz de Pinedo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Octubre de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª.....	»	»	»	»
Idem 2.ª.....	13.226	44	25	69
Idem 3.ª.....	33.504	147	»	147
Idem 4.ª.....	21.908	107	»	107
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	11.697	110	21	131
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	7.900	40	1	41
TOTALES.....	88.235	448	47	495

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	191.526,77	120	40	160

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales: Alejandro Ramirez de Villaurrutia.—Benito del Collado y Ardanuy.—Marqués del

Socorro.—Domingo Benito Guillen.—Basilio Sebastian Castellanos.—Francisco Millan y Caro.—José Sanz y Barca.—Francisco José Garvia.—Francisco Pliego Valdés.—Lino Fernandez Baeza.—José Masada de Quirós.—Enrique del Castillo y Alva.—Antonio Campesino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVENZA

(BADAJOZ).

D. Antonio Domenech, Alcalde primero del Ayuntamiento popular de esta ciudad de Olivenza.

Se hace saber: Que por destitucion del Secretario que fué de este Municipio, ha quedado vacante dicho cargo, dotado con 850 escudos anuales. Los que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de mi Presidencia en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Olivenza 13 de Octubre de 1868.—Antonio María Domenech.—De su orden, Pablo Luis Velez, Secretario interino. 10687.—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORO

(ZARAGOZA).

D. Francisco de Ligeró, Alcalde de esta ciudad de Toro.

Hago saber que hallándose autorizado competentemente este Ayuntamiento para la contratacion de un préstamo de 30.000 escudos e efectivos, destinados á conjurar en lo posible la calamidad que affige á la clase obrera de esta ciudad, facilitando á la misma ocupacion y alimentacion durante el próximo invierno, he dispuesto, de conformidad con lo acordado por dicha Corporacion municipal, que se anuncie y adjudique por medio de pública licitacion el empréstito de la citada suma, bajo las bases consignadas en las condiciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento, hallándose autorizado competentemente por la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toro, aceptara la contratacion de un préstamo con hipoteca bastante hasta en cantidad de 30.000 escudos.

2.ª Constituirá esa hipoteca el prédio denominado Pinar de Propios, cuyo deslinde, clasificacion y valoracion se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que gusten, ascendiendo el valor dado á la finca en justa tasacion á 205.590 escudos 600 m. lésimas.

3.ª El interés máximo anual que se establece para la contratacion del capital prestado, será el 10 por 100, y no podrán admitirse proposiciones sino por este tipo ó en baja del mismo.

4.ª Que el tiempo de la duracion del contrato de préstamo será por 10 años.

5.ª Además de la hipoteca especial expresada para la seguridad del capital y réditos, el Ayuntamiento garantizará una y otros con los fondos municipales, y para este efecto consignará todos los años en los respectivos presupuestos, no solo el interés, sino la parte de capital que habrá de amortizarse y que será en razon de un 10 por 100

6.ª Tanto el rédito ó interés anual correspondiente al capital debido, como la parte de este mismo capital que habrá de amortizarse anualmente, se satisfará por semestres vencidos en 31 de Diciembre y 30 de Junio de cada año, y por mitad en cada uno de los semestres: á cualquiera falta de pago del capital y réditos, procederá la accion gubernativa correspondiente contra el Municipio y la especial hipotecaria contra la finca afecta á la responsabilidad de su pago.

7.ª A medida que se vaya extinguiendo el capital á las consignaciones presupuestadas en cada año, disminuirá consiguientemente el rédito, pudiendo en lo tiempo el Ayuntamiento adelantar uno ó más plazos hasta la extincion completa del préstamo

8.ª Las proposiciones se admitirán bajo el tipo máximo del interés anual prefijado ó con reduccion del mismo, siendo preferidas aquellas proposiciones que más beneficio ofrecen al interés del capital, y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion entre los proponentes, siendo preferido el que ofrezca un capital con menos rédito anual.

9.ª Siendo 30.000 escudos los que han de contratarse, será voluntario en la persona ó personas que se interesen en la negociacion, el satisfacer dicha cantidad en un solo plazo, al otorgamiento de la escritura, ó en cinco, ó 30 en 30 dias cada uno, y el importe de cada plazo de 6.000 escudos.

10. La subasta se verificará el dia 10 de Noviembre del presente año á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, anunciándose con anticipacion en los periódicos oficiales la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia; debiendo hacerse las proposiciones bajo la forma siguiente:

D. F. . . . de T. . . . vecino de . . . ofrece facilitar al Ayuntamiento de Toro, en calidad de préstamo, con el interés anual de (tanto por ciento), la cantidad de 30.000 escudos (de una vez, ó en tantos plazos) otorgada que sea la escritura correspondiente, segun el pliego de condiciones del concepto.

Toro y Octubre 16 de 1868.—El Alcalde, Francisco de Ligeró.—P. A. del A., el Secretario, Antonio Santisteban y Gavilan. 10688

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Don Hipólito Lopez, Administrador que fué de Rentas Estancarias de Egea de los Caballeros, cuyo paradero se ignora, para que haga el pago en la Tesorería de esta provincia de la suma de 1 103 escudos 314 milésimas que le resulta de alcance por el concepto de giro mútuo, ó en otro caso se presente en

esta Administración, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á exponer lo que á su derecho correspondi; en la inteligencia de que si no lo efectúa así en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta llamamiento en la GACETA y en el *Boletín oficial* de la provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Octubre de 1868 == Mario Antonio Galindo.

10686

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Casa calle de Benavente, de Domingo de Rivas, sin número. Compra é hipoteca á María Carballo. Lib. 18 fol. 27. Se verificó en 1812.

Casa calle de Gaspar Fernandez, de Juan del Puerto, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 27. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Rendoná, de Jerónimo y Blas Beato, sin número. Hipoteca á la iglesia de Sevilla. Lib. 18 fol. 27. Se verificó en 1812.

Media casa calle del Doctor Mercado, de Domingo Fernandez Caballero, sin número. Liberación. Lib. 18 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa solar calle de Granados, de Francisco Lobaton, sin número. Donación. Lib. 18 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de Sevilla, de Antonio Rodríguez, sin número. Hipoteca á Diego Rodríguez de Coz y otro. Lib. 18 fol. 28. Se verificó en 1812.

Casa y bodega calle Juan del Cubo y Alquiladores, de Francisco Pineda y otro, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 18 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa y bodega en las mismas calles, de los mismos, sin número ni linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Corredera, de Juan de los Reyes, sin número. Compra é hipoteca á D. José Vejel y Guerrero. Lib. 18 fol. 29. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Lancería, de Juan Antonio Ortiz, sin número ni linderos. Convenio y obligación á la testamentaria de Juan Ortiz y su mujer. Libro 18 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Lancería, que adquiere Benito Montero, sin número. Compra é hipoteca á Juan Antonio Ortiz. Lib. 18 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de San Francisco de Paula, de Alonso Bernal, sin número. Hipoteca á Francisco Pineda. Lib. 18 fol. 30. Se verificó en 1812.

Media casa calle Llano de San Sebastian, de Miguel Riones, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 30. Se verificó en 1812.

Casa calle de los Morenos, de Angel Baena, sin número. Compra. Libro 18 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1812.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de la testamentaria de Andrés Botana y de D. José de Miras, sin número. Imposición y memoria á la capilla de las Lágrimas. Lib. 18 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1812.

Accesoría calle cuesta de la Cárcel, de D. Fernando Trapero y Rodrigo, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1812.

Censo sobre tierras en la Canaleja, que pagaba María Lopez á Doña María Juana Colon, no expresa la cabida de la finca ni los linderos. Hipoteca á D. Fernando Trapero y Rodrigo. Lib. 18 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de las Novias, de Antonio Luque, sin número. Compra é hipoteca á Sebastiana Ramirez. Lib. 18 fol. 31. Se verificó en 1812.

Casa calle Corral de San Anton, de Sebastiana Ramirez, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 31. Se verificó en 1812.

Casa calle de Antona de Dios, de Alonso Sanchez y otro, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Lancería, de José Ramos Trujillo y otro, sin número ni linderos. Hipoteca á Jerónimo Peña. Lib. 18 fol. 32. Se verificó en 1812.

Suerte de ocho aranzadas de arboleda y viña en la Sierra de San Cristóbal, de D. Rafael de Fuentes, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 18 fol. 1 duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle de los Valientes, de Alonso Santiago, sin linderos ni número. Compra. Lib. 18 fol. 1 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Antona de Dios, núm. 1.511, de José Medina, sin linderos. Compra. Lib. 18 fol. 1 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa horno calle de San Marcos, de Vicente Rivero y otro, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 18 fol. 1 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Tornería, de Pedro Agustin Rivero y otro, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 18 fol. 2 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 18 fol. 2 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Mora de Lorenzo Dastis y otro, sin número. Hipoteca á la Hacienda y otro. Lib. 18 fol. 3 duplicado. Se verificó en 1812.

Suerte de 48 aranzadas de tierra y viña en Espartinas, de José Perez, sin expresar linderos. Arrendamiento. Lib. 18 fol. 3 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Galvan, de Silvestre Olivas, sin número. Hipoteca á José Perez. Lib. 18 fol. 3 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Caballeros, de Juan Gonzalez, sin número. Hipoteca á Don Benito Cárdenas. Lib. 18 fol. 3 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa bodega núm. 848, calle del Sol, de Rafael Rueda y otro, sin linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 18 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1812.

Dos aranzadas de tierra y viña pago de Almendralejo, de Juan Machado.

sin linderos. Compra é hipoteca á Juan de Fuentes. Lib. 18 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa en el Ejido, de Diego Beas, sin número ni linderos. Hipoteca á Don José de la Puente. Lib. 18 fol. 4 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle de Campana, de Antonio Trujillo, sin número ni linderos. Compra. Lib. 18 fol. 5 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de la Lancería, de Juan Aguilar, sin número. Compra. Libro 18 fol. 5 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Caballeros, de Josefa Zurita, sin número ni linderos. Hipoteca á María de la Concepcion Zurita. Lib. 18 fol. 6 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle Pozo del Olivar, de Juan Palomino, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 6 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Concedores, de Manuel Mariscal, sin número. Compra. Libro 18 fol. 7 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa horno calle Salto del Cabron, de Juan de los Reyes, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 7 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa plaza de la Encarnacion, de Luisa Palomino, sin número. Hipoteca á Nicolás Blanco. Lib. 18 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle Empeñada, de Alejo Herrera, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle del Sol, de Juan Escobar, sin número. Compra é hipoteca á Luis Perez. Lib. 18 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle Salto del Cabron, de Juan de los Reyes, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 18 fol. 8 duplicado. Se verificó en 1812.

Bodega almacén calle de Alquiladores, de Francisco Bernal, sin número. Compra. Libro 18 fol. 8 duplicado. Se verificó en 1812.

Bodega plaza de los Silos, de Gabriel Trillo, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Juan Ponce. Lib. 18 fol. 8 duplicado. Se verificó en 1812.

Parte de casa calle del Molino del Juádo, de Mateo Peña, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 9 duplicado. Se verificó en 1812.

Casa plazuela de Quemada, de Cayetano Pasos, sin número. Compra é hipoteca á José Sanchez. Lib. 18 fol. 9 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Casa calle de Pajarete, de Jorge Cárdenas, sin número. Compra é hipoteca á Doña María Perez. Lib. 18 fol. 9 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

Cinco aranzadas de tierra y viña en Ruiz Diaz, que adquiere Diego Lopez, sin linderos. Compra. Lib. 18 fol. 10 duplicado. Se verificó en 1812.

Una aranzada de viña en la Cabretera, de Josefa Dominguez, sin linderos. Compra. Lib. 18 fol. 10 vuelto duplicado. Se verificó en 1812.

AÑO DE 1813.

Casa calle de Santa María, que adquiere D. José Oronoz, sin expresar número. Compra é hipoteca á Doña Micaela Colon. Lib. 18 fol. 1. Se verificó en 1813.

Casa calle del Sol, que adquiere Juan Malvido, sin número. Compra é hipoteca á Doña María Antonia Molina. Lib. 18 fol. 1. Se verificó en 1813.

Casa calle de Gaítan, de D. Vicente Ferrer Gil, sin número. Hipoteca al colegio de cadetes. Lib. 18 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa solar calle de los Valientes, que adquiere Gerónimo Rubio, sin número. Cesión y traspaso. Lib. 18 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1813.

Cuarta parte de casa y almacén calle Larga, que adquiere D. Carlos Honoria, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1813.

Ocho aranzadas de tierra y viña en la Cabretera, que adquiere D. Pedro Soles, sin linderos. Compra. Lib. 18 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle Zarza, que adquiere D. José Revillas, sin número. Compra. Libro 18 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle Zarza, de Domingo Arce y Anaya, sin número. Cesión. Libro 18 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1813.

Veintiseis aranzadas de tierra y viña en Barbaina, de Rafaela Valero, sin linderos. Hipoteca á Pedro Freire Gailardo y otro. Lib. 18 fol. 4. Se verificó en 1813.

Siete aranzadas de tierra y viña en el Corchuelo, de Antonio Gomez Triguero y su mujer, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Garcia Calderon. Libro 18 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1813.

Treinta aranzadas de tierra y monte en Espinola, de la testamentaria de Manuel Calvario Ponce de Leon, sin linderos. Compra. Lib. 18 fol. 5. Se verificó en 1813.

Parte de casa calle del Sol, de Josefa Urefia, sin número. Compra é hipoteca á María Perez. Lib. 18 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle de Estereros, de Joaquin Valdayo, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 6. Se verificó en 1813.

Casa calle de Estereros, del mismo, sin número. Hipoteca á María Lopez Cepero. Lib. 18 fol. 6. Se verificó en 1813.

Casa calle Barja, de Francisco Perez Campuzano, sin número. Hipoteca á los propios de Jerez. Lib. 18 fol. 6. Se verificó en 1813.

Casa calle del Cerro Fuerte, de Francisco Gutierrez de Bernabé, sin número. Hipoteca á Miguel Antonio Villegas. Lib. 18 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa y bodega calle Antona de Dios, de Manuel Gutierrez, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 7. Se verificó en 1813.

Casa calle Larga, de Pedro Lopez Villegas, sin número. Compra. Libro 18 fol. 7. Se verificó en 1813.

Casa calle de Santa María, de Juan Crespo, sin número. Compra. Libro 18 fol. 7. Se verificó en 1818.

Casa calle de las Alegrías, de Josefa Maspo, sin número. Compra é hipoteca á D. José Lopez de Carrizosa. Lib. 18 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1813.

1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

- Casa calle Rincon Malillo, de Manuel Navarro, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa que adquiere Juan Lugo, no expresa el nombre de la calle ni número de la finca. Compra. Lib. 18 fol. 8. Se verificó en 1813.
- Casa calle de los Morenos, de Cristóbal Franco, sin número. Compra é hipoteca á Juan Fernandez y otros. Lib. 18 fol. 8. Se verificó en 1813.
- Casa calle de los Valientes, de Alonso Santiago, sin número. Traspaso. Lib. 18 fol. 9. Se verificó en 1813.
- Dos partes de casa calle de Escuelas, de Ana Sanchez, sin número. Traspaso. Lib. 18 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Alquiladores, de Anacleto Lopez Camacho, sin número ni linderos. Adjudicacion é hipoteca á Santiago Camacho. Lib. 18 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Higuera, de la testamentaria de María de las Angustias Velarde y Diaz, sin número ni linderos. Dote é hipoteca á Doña Manuela García Quijano. Lib. 18 fol. 10 y vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle del Molino del Judío, de Bartolomé García, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Caridad, de Pedro Lopez Villegas, sin número ni linderos, por no estar terminado el asiento. Compra. Lib. 18 fol. 11. Se verificó en 1813.
- Dos accesorias calle plazuela de Ayala, de Francisco Montero, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 11. Se verificó en 1813.
- Casa calle de San Agustín, de Diego Cantero, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Jose Vujel y Guerrero. Lib. 18 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casas plazuela del Clavo y del Horno Hondo, de Francisco Basurto y Bargas, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 12. Se verificó en 1813.
- Casa calle del Moral, de Juan Antonio Ferradas, sin número ni linderos. Hipoteca por el reparto de bulas. Lib. 18 fol. 12. Se verificó en 1813.
- Casa calle plaza de Benavente, del mismo, sin número ni linderos. Hipoteca por el reparto de bulas. Lib. 18 fol. 12. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Mesones, de Diego Torrijos, sin linderos. Hipoteca á Don Jose Gonzalez. Lib. 18 fol. 14. Se verificó en 1813.
- Parte de casas plaza del Clavo y del Horno Hondo, de Francisco Basurto, sin números ni linderos. Compra. Libro 18 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de la Chapinería, de Catalina Cordero, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña María del Dolor Cordero. Libro 18 fol. 15. Se verificó en 1813.
- Casa calle del Sol, de Antonia de la Vega, sin número. Compra y obligacion á Domingo Diaz Gutierrez. Lib. 18 fol. 15. Se verificó en 1813.
- Casa bodega calle Horno Hondo, de José Gutierrez del Valle, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 16. Se verificó en 1813.
- Casa plaza del Ejido, de Francisco García Quijano y otro, sin linderos ni número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 18 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Justicia, de Juan Baez y otro, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 18 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle del Carmen, de Jerónimo Rubio, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 17. Se verificó en 1813.
- Casa plaza de la Justicia, de Juan Baez y otros, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 17. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Don Juan, de Luis de las Heras, sin número ni linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Caldereros, de Ana de Molina, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Santa Clara, de Domingo Pasos, sin número. Cesion é hipoteca á Gertrudis Martínez. Lib. 18 fol. 18. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de los Morenos, de Bartolomé Cala, sin número. Compra é hipoteca á Manuela Marquez. Lib. 18 fol. 19. Se verificó en 1813.
- Cochera hecha solar en la calle de Empedrada, de José Blanco, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 19. Se verificó en 1813.
- Dos suertes de tierra y viña, una de tres aranzadas y diez y seis estadales, y otra de dos aranzadas tres cuartas y media y treinta y cuatro estadales, que adquiere Francisco Posada, no expresa el pago donde están situadas las fincas ni linderos. Compra é hipoteca á Ramon Gutierrez. Lib. 18 folio 19 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle Molineros, de Bartolomé Cala. Compra é hipoteca á Manuela Marquez. Lib. 18 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de la Merced, de Manuel Lopez, sin número ni linderos. Declaracion. Lib. 18 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa y bodega calle de la Doctrina, de Doña María del Rosario Morla, sin número. Hipoteca á D. Antonio Cerron. Lib. 18 fol. 21. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Evora, de Doña Rosalía Cuenca y García, sin linderos. Hipoteca á Yolif y compañía. Lib. 18 fol. 21. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Francos, de Juan Durán y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña María Melendez Millan. Lib. 18 fol. 22. Se verificó en 1813.
- Catorce aranzadas de tierra viña y seis de tierra calma, de José Cenon Perez, no expresa el pago ni linderos. Libro 18 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Avila, de José García Quijano, sin número. Hipoteca á Don Teodoro Martinez. Lib. 18 fol. 23. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle plaza de Orellana, de José de los Rios, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 18 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1813.
- Veintiuna y tres cuartas aranzadas de tierra y viña de Domingo Cestelo, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 18 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle del Clavel, de Juan Bello, sin número. Compra é hipoteca á Catalina Jaimes. Lib. 18 fol. 24. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Granada, de Francisco Florindas, sin número ni linderos. Hipoteca á María y Antonia Florindas. Lib. 18 fol. 24. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Gaspar Fernandez, de Juan Bussion, sin número. Compra. Libro 18 fol. 25. Se verificó en 1813.
- Dos accesorias frente á la Cruz de la Palma y esquina á la calle de Rodrigo de Leon, de Ildefonso Soriano, no se fija la calle ni el número de la finca. Compra. Lib. 18 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa y bodega calle plaza del Arroyo, de Francisco Palomino, sin número. Hipoteca á D. Juan Sanchez. Lib. 18 fol. 26. Se verificó en 1813.
- Casa calle de San Francisco de Paula, de Tomás Montoya, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 27. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de las Alegrías, de Antonio Salazar, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1813.
- Accesorias plaza de Orellana, de José de los Rios, sin número. Hipoteca á D. Carlos Hontoria y Compañía. Lib. 18 fol. 28. Se verificó en 1813.
- Bodega calle Llano de Santo Domingo, de José María García, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 28. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Vicario, de Pablo Mejias y otros, sin número. Adjudicacion é hipoteca á Margarita y Ana Orihuela. Lib. 18 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1813.
- Mitad de casa calle de la Corredera, de Gertrudis Moreno, sin número. Hipoteca á D. Tomás Rivero. Lib. 18 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1813.
- Balcon en la plaza del Arenal, que D. Francisco Fernandez de la Puente grava en favor de los menores hijos de D. Salvador Perez, no expresa los nombres de estos ni el número de la casa á que corresponde dicho balcon. Hipoteca. Lib. 18 fol. 30. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Corredera, de Alonso Dowel, sin número. Compra. Libro 18 fol. 30. Se verificó en 1813.
- Casa calle de los Morenos, de Cristóbal Blanco, sin número. Compra é hipoteca á Juan Fernandez y otros. Lib. 18 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1813.
- Tierra y viña en Espartinas, de Vicente Rivero y otro; no expresa el número de aranzadas. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 18 fol. 32. Se verificó en 1813.
- Bodega y almacenes núm. 848, calle del Sol, de Rafael de Ruedas y su mujer, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 18 fol. 32. Se verificó en 1813.
- Dos aranzadas de viña, de Antonio Gomez Trigueros, pago de Rabatun, sin linderos. Hipoteca á Casilda Alonso. Lib. 18 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle Empedrada, de Jerónimo Lopez, sin número. Compra é hipoteca á María Josefa de Cala. Lib. 18 fol. 33. Se verificó en 1813.
- Ocho aranzadas de viña, pago de Cantarranas, de Juan de la Rosa, sin linderos. Hipoteca á Francisco Ormigo. Lib. 18 fol. 33. Se verificó en 1813.
- Casa calle de Sevilla, de D. José de Miras, sin número. Hipoteca al patronato del Marqués de Montana. Lib. 18 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1813.
- Media casa calle de Honsario, de Bartolomé Zambrano, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa calle de San Miguel, de Rafael Rueda, sin número. Compra. Libro 18 fol. 35. Se verificó en 1813.
- Dos accesorias calle Larga, de José Baez, sin números. Compra. Libro 18 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de Sevilla, de Pedro García, sin número. Hipoteca á María Durán. Lib. 18 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1813.
- Media casa calle de Medina, de Manuel Barreda, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 36. Se verificó en 1813.
- Cinco aranzadas de tierra calma en Santafé, del convento de religiosas Victorias, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco José Hontoria. Lib. 18 folio 36 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de la Hoyanca, de Dionisio de Gallegos Blanco, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 37. Se verificó en 1813.
- Solar calle Rincon Malillo, de José Joaquin Triano, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1813.
- Casa callejuela sin salida de la calle del Carmen, de Juan Duran, sin número, ni expresar el nombre de la calleja. Hipoteca á Miguel Jimenez. Libro 18 fol. 37. Se verificó en 1813.
- Casa calle Larga, de Jorge Cárdeas y otro, sin número, y casa calle de la Lancería, del mismo. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 18 fol. 38. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 18 fol. 39. Se verificó en 1813.
- Casa calle de la Sangre, de Teresa Rizo y Velasco, sin número ni linderos. Compra. Lib. 18 fol. 39. Se verificó en 1813.
- Suerte de 16 aranzadas, 3 cuartas y 75 estadales de viña en el pago de Añina, que adquiere D. Francisco Dávila, sin linderos. Compra. Lib. 18 folio 39. Se verificó en 1813.
- Corralon calle plaza de Peones, de Cayetano Segura, sin número. Cesion. Lib. 18 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1813.
- Parte de casa calle de San Cristóbal, de Antonio Leal, sin número. Hipoteca á Miguel Espinosa. Lib. 18 fol. 40. Se verificó en 1813.
- Parte de casa callejon de la Rendona, que vende Catalina Esparragosa, sin expresar el nombre del comprador ni el número de la finca. Venta. Libro 18 fol. 40. Se verificó en 1813.
- Casa calle del Sol, de Diego Sanchez Barreño, sin número. Compra é

hipoteca á María del Cármen Cordero. Lib. 18 fol. 41. Se verificó en 1813.
 Casa y corralon call: Carpintería baja, de Cayetano Segura, sin número.
 Data á censo é hipoteca al Sr. Marqués de Villapanés, Lib. 18 fol. 41. Se verificó en 1813.

Cuatro y media aranzadas de viña pago de Carrahola, de Juan Perez, sin expresar linderos. Hipoteca á Domingo Camas y otro, Lib. 18 fol. 41. Se verificó en 1813.

Parte de casa calle Prieta, de Pascual Guerrero, sin número. Compra y obligación á Catalina de Cárdenas y otras. Lib. 18 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1813.

Bodega y almacén calle de Avila, de José Agüera, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa y bodega calle Dionis de Huevar, de Rufino Andino y su mujer, sin número ni linderos. Compra. Lib. 18 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle de Gibralfé, de Francisco Palomino, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 42. Se verificó en 1813.

Casa calle de Gibralfé, que adquiere D. Francisco Palomino, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 42. Se verificó en 1813.

Casa calle de Santa María, de Jorge Cárdenas, sin número. Compra é hipoteca á Micaela Colon. Lib. 18 fol. 42. Se verificó en 1813.

Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 18 fol. 43. Se verificó en 1813.

Casa calle de la Tornería, de Pedro Agustín Rivero, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 18 fol. 43. Se verificó en 1813.

Casa calle de las Lecheras, de Francisco de Paula Orrillo, sin número. Hipoteca á D. Francisco Ducoin. Lib. 18 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1813.

Parte de casa calle del Sol, de Tomás Búrgos, sin número. Compra é hipoteca á D. Juan Escobar. Lib. 18 fol. 44. Se verificó en 1813.

Casa calle Caracuel, de Francisco Hontoria, sin número. Compra. Libro 18 fol. 44. Se verificó en 1813.

Casa calle Sancho Vizcaino, de José Perea, sin número. Compra. Libro 18 fol. 44. Se verificó en 1813.

Casa calle de San Miguel, de Juan Tojar, sin número. Compra é hipoteca á María Josefa Benitez. Lib. 18 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1813.

Almacén y accesoría calle de la Doctrina, sin número, que adquiere Don Andrés de Soto por cesion. Lib. 18 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa plaza de la Constitucion, de Juan Cívico y otra, sin número. Compra. Lib. 18 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle de la Tornería, de Juan David Gordon, sin número. Compra é hipoteca á Sebastian Gutierrez y otra. Lib. 18 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa plaza del Arroyo, de Juan de Castro, sin número. Compra. Libro 18 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1813.

(Se continuará.)

CAJA MERCANTIL DE VALENCIA.

Estado de situacion de la misma en 31 de Agosto de 1868.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 62 por 100 por cobrar.....	1.240.000
Acciones por emitir.....	1.000.000
Caja.....	267.794,811
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	550.550,989
Fondos públicos: precio de adquisicion.....	85.207,250
Préstamos.....	36.246,405
Mobiliario.....	10.088,497
Varios.....	192.192,561
	<hr/>
Depósito de valores.....	3.382.080,513
Garantías de préstamos.....	159.429,500
	<hr/>
Suma total.....	3.685.066,763
PASIVO.	
Capital.....	3.000.000
Acreedores diversos.....	10.438,976
Obligaciones emitidas.....	100.000
Cuentas corrientes.....	260.100,803
Fondo de reserva.....	353,366
Ganancias y pérdidas.....	11.187,368
	<hr/>
Depósito de valores.....	3.382.080,513
Garantías de préstamos.....	159.429,500
	<hr/>
Suma total.....	3.585.066,763

El Jefe de Contabilidad, Secretario, Antonio Polo de Bernabé.—El Director de turno, José G. Miranda.

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO DE BARCELONA.

Estado de situacion en 31 de Julio de 1868.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones por emitir.....	4.000.000
Caja.....	7.520,970
Efectos á cobrar y negociar.....	1.892.053,548
Inmuebles.....	709.311,198
Mobiliario.....	5.497,822
Varios.....	38.290,140
Ganancias y pérdidas.....	201.892,092
	<hr/>
Depósitos de valores.....	6.854.565,770
	<hr/>
Suma total.....	6.943.565,770
PASIVO.	
Capital.....	6.000.000
Acreedores diversos.....	150.960,204
Obligaciones á pagar.....	115.717,030
Obligaciones emitidas.....	415.800
Ganancias y pérdidas.....	172.088,536
	<hr/>
Depósitos de valores.....	6.854.565,770
	<hr/>
Suma total.....	6.943.565,770

Barcelona 31 de Julio de 1868.—El Tenedor de libros, Francisco Gajá.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, el Secretario general, Eduardo de Cruylles.

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO DE VIGO.

Su situacion el 31 de Agosto de 1868.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas: 4.000: 70 por 100 por cobrar.....	532.000
Acciones por emitir: 8.000.....	1.520.000
Caja de metálico.....	132,588
Cuenta corriente de corresponsales (saldo general).....	131.630,264
Mobiliario.....	2.904,275
Obligaciones recogidas.....	885.970
Varios.....	177.329,073
Pérdidas y ganancias.....	30.003,800
	<hr/>
Depósito de valores (importe nominal).....	3.279.970
	<hr/>
Suma total.....	3.450.970
PASIVO.	
Capital dividido en 12.000 acciones.....	2.280.000
Obligaciones emitidas.....	999.970
	<hr/>
Depositantes de valores (importe nominal).....	3.279.970
	<hr/>
Suma total.....	3.450.970

Vigo 31 de Agosto de 1868.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Trullenque.—V.º B.º: El Director gerente interino, Basilio Gonzalez Besada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado especial de Hacienda.—En virtud de providencia del Sr. D. Tomás Agustín Isern, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una certificacion de inscripcion del 5 por 100 núm 3.938, de rs. vn. 27.792 y 20 maravedís, expedida á favor del hospital de San Bartolomé de la villa de Villarramiel, para que dentro de dicho término la presente en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye á instancia del Sr. D. Juan Crisóstomo García, para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1868.—Por mandado de S. S., Braulio Fernandez Nonidez.
 P.—102

Por providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dada en los autos de concurso voluntario de D. José Bertin, de nacion francés y vecino de la misma, con fabrica de jabon en la calle de Ercilla, núm. 8, se ha dispuesto la convocacion á junta general de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose nuevamente para su celebracion el dia 27 del actual y hora de la una en este Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6. En su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza á dichos acreedores para que comparezcan por sí ó por

medio de representante legítimo y provistos de los documentos que justifiquen sus reclamaciones, pues de lo contrario no serán admitidos; apercibiendo á los que dejaren de presentarse en el juicio hasta dicho acto de que se les considerará como morosos y les parará el perjuicio correspondiente según el artículo 580 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 15 de Octubre de 1868. — El Escribano, Luis Escobar. 10683

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada del Escribano D. Francisco Muñoz, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, y término de nueve días, á María de la Calle Casado, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa que se la sigue por hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1868. — El Escribano, por Muñoz, La Torre. 10684

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada del Escribano D. Francisco Muñoz, se cita, llama y emplaza por tercer y último anuncio, y término de nueve días, á José Navarro, para que dentro del término expresado se presente en dicho Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1868. — El actuario, por Muñoz, La Torre. 10685

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las dificultades suscitadas con motivo del acta de navegación del Rhin están á punto de arreglarse. Despues de las explicaciones que han mediado entre las potencias signatarias de aquel acta, se han reanudado las conferencias, y todo induce á creer que tendrán resultado satisfactorio.

Se asegura que la susceptibilidad de Holanda desaparecerá ante las terminantes seguridades de las potencias, y en particular de Prusia que no atentará en manera alguna á los derechos del Gobierno de los Países-Bajos, como Estado independiente, y que se abstendrá de tomar parte en sus asuntos interiores.

Segun la *Gaceta de Colonia*, el Gobierno prusiano intenta abrir un procedimiento contra el Elector de Hesse en la misma forma que el incoado contra el rey de Hannover, secuestrando sus bienes. La causa de esta disposición procede de la Memoria publicada últimamente por el Elector.

Con referencia á un despacho recibido de Lisboa, parece que las noticias de la Plata, traídas por el buque-paquete que salió de Rio-Janeiro el 25 de Setiembre, aseguran haberse realizado la ocupacion de Tebicuary y la huida de Lopez con direccion á Villarica. Habiendo surcado el rio dos corbetas extranjeras, se creía que á bordo de una de ellas se había escapado Lopez.

Por el correo de Levante se han recibido noticias de Calcuta que alcanzan al 21 de Setiembre, asegurando que circulaba el rumor de haber sido ocupado Carschi por los rusos.

Con fecha 4 de Setiembre anuncian de Hong-Kong, que el partido de los *daimios* del Norte en el Japon había elegido un *Mikado* especial, por manera que se hallaban en ejercicio dos *Mikados* rivales.

El puerto de Osaka ha sido abierto á la importacion.

INTERIOR.

MADRID — Regresaron ayer á esta capital el Duque de la Torre y el Brigadier Topete, acompañados de la comitiva que con ellos fué á Zaragoza.

Anteanoche despues de comer, concurrieron al teatro de la ciudad invicta, que estaba colgado é iluminado, ocupando el palco presidencial, teniendo entre ambos á los Sres. Olózaga y Martos. Al presentarse en el palco fueron vitoreados con entusiasmo, vitores que se repetían sin cesar.

Terminada la representacion, leyéronse varias poesías patrióticas de los Sres. Alarcon, Inza, Benedicto, Sostres, Saco, Frontaura, Zapata y otros poetas aragoneses, mereciendo todos el aplauso público y ser llamados sus autores á la escena. El Sr. Palacio, entre ruidosos aplausos, leyó por segunda vez las graciosas quintillas que casi había imorovisado, y pronunció un discurso humorístico que le valió atronadoras palmadas.

Retiráronse entonces los Generales y los convidados madrileños y diri-

giéronse hácia la estacion, donde montaron en el tren que les esperaba para conducirlos á Madrid.

A las nueve de la mañana detúvose éste en Guadalajara pasando por arcos de triunfo dedicados al vencedor de Alcolea, á Topete y á Olózaga. Las músicas, los Voluntarios de la Libertad, los alumnos de Ingenieros con sus Jefes y la Junta Central recibieron á los Generales y al Sr. Olózaga, delante de un pueblo inmenso que los vitoreaba sin cesar. En la misma estacion estaban preparadas las mesas para el desayuno que se sirvió á todos los expedicionarios.

Ocuparon el frente principal los Sres. Serrano y Topete, teniendo en el centro al Sr. Olózaga, é inmediatamente al Sr. Martos, á quien han distinguido constantemente los caudillos de la libertad.

Brindóse allí por el Duque de la Torre, á la prensa y á la libertad, contestando en nombre de la prensa el Sr. Araus con palabras muy sensatas y bien dichas. Siguiéron otros muchos brindis, en los que resaltaban los sentimientos patrióticos de la inmensa reunion, hasta que tomó la palabra el Sr. Olózaga, excitado por el Sr. D. Eduardo Asquerino, que brindó por la posibilidad de la República.

El Sr. Olózaga pronunció un discurso propio de su talento político, recordando con fácil palabra la historia de la revolucion de Inglaterra, sus grandes resultados y la forma monárquica de su Gobierno, á pesar de cuya forma monárquica no tenía Inglaterra una libertad política menos que el país más liberal del mundo, que era el de la Union americana.

Llamó luego á la memoria de todos el fin inevitable de la República francesa para que la Francia se constituyera, y declaró su creencia de que los pueblos necesitaban tener una educacion preparatoria, grande y especial, que les hiciera laboriosos é ilustrados antes de llegar á un extremo radical, por cuya razon, él que amaba la República como el bello ideal de los gobiernos populares, conocía que sin llegar aún hasta él podía España ser libre con un Gobierno verdaderamente representativo basado en el sufragio universal.

El Sr. Topete se levantó en seguida y declaró: que él era monárquico, porque, como el Sr. Olózaga, aspiraba á que el país se instruyese é ilustrase antes de llegar á un Gobierno verdaderamente popular; que educaba á su hijo para demócrata y esperaba que éste educase á los que tuviera para republicanos; pero que despues de todo, como su opinion particular nada significaba ante la del país, él estaba dispuesto á ponerse al frente de la Armada republicana, si republicano fuese el Gobierno que la Nacion se diera.

El Duque de la Torre dijo á su vez que el Gobierno Provisional se hallaba en el caso de esperar el resultado del sufragio para respetar y acatar la voluntad nacional.

Por último, el Sr. D. Cristino Martos habló en nombre de los demócratas, asegurando que estos caminarían siempre al bello ideal práctico que era la forma republicana para el Gobierno; pero que observadores y guardadores fieles de las libertades de España, acatarían y apoyarían la forma monárquica, si tal fuera la que votara la Nacion.

Otros muchos brindis se pronunciaron, entre ellos uno expresado con las frases del más caluroso entusiasmo por el Duque de la Torre, dedicado á los dos eminentes republicanos Prim y Rivero, que fué acogido entre vitores y aplausos. El Sr. Sorni cerró el período de los brindis con uno tan patriótico como galante, por las damas españolas allí representadas por la señora sobrina del Sr. Olózaga.

Eran las once cuando los Generales dejaron el salon, despidiéndose del señor Olózaga. Este distinguido patriota quedó en Guadalajara por breves instantes, mientras el tren que traía á los expedicionarios á Zaragoza entraba en la estacion de Atocha á las doce en punto, siendo saludado á su entrada en el andén por los ecos de la música de un batallon de línea que hizo los honores á los Generales.

— Llegó ayer á Madrid el eminente republicano D. Salustiano Olózaga. A las doce del día, á pesar de la copiosa lluvia que caía y del malísimo estado del piso, una numerosa concurrencia se dirigía hácia la estacion del Mediodía, vistosamente adornada con banderas y gallardetes, así como las fachadas del Hospital general, que tambien estaban colgadas con bastante gusto, viéndose en todos sus balcones unos tarjetones en que se leían las más patrióticas inscripciones. En el andén esperaban al ilustre viajero el General Prim, que vestía de paisano, los Sres. Sagasta, Rivero, varias comisiones, entre ellas la de la Tertulia Progresista y la del Fomento de las Artes, la de las Juntas Revolucionarias de los distritos y otras muchas personas distinguidas del gran partido liberal, que nos sería difícil enumerar.

A la una y cuarto llegó la máquina ricamente empavesada arrastrando el tren en que venía el Sr. Olózaga, acompañado de una comision de la Junta Revolucionaria de Guadalajara y de varios señores de la Tertulia Progresista que salieron anoche á esperarle.

La multitud le saludó con nutridísimos plácemes y vivas al compás de los himnos más patrióticos tocados por la banda de ingenieros y otras. Poco despues era abrazado por sus admiradores que estaban esperándole con la mayor impaciencia.

En una parte del salon de despacho de billetes, que se había alfombrado, se hallaba un velador y en él varias coronas, de especial gusto y riqueza, que la Tertulia Progresista, la redaccion de *El Universal* y otras corporaciones dedicaban al firme y consecuente liberal Sr. Olózaga. Cuando éste pasaba por cerca del precioso presente, el Sr. Asquerino le hizo el ofrecimiento en compañía de los señores de la referida Tertulia.

Inmediatamente, el viajero y la comitiva subieron á los coches que les estaban preparados y emprendieron la marcha hácia el Congreso de Diputados, seguidos de las comisiones, con sus lindas banderas, pendones y coronas, y las bandas de música tocando los himnos de Riego y Garibaldi, en medio de las más atronadoras aclamaciones. Tambien formaban parte de tan alegre y entusiasta cortejo la comision de estudiantes y un piquete de los Voluntarios de la Libertad que habían dado la guardia en la estacion de Atocha.

Al llegar al Congreso el Sr. Olózaga con la numerosa comitiva que le acompañaba, esperaban en el vestíbulo todos los Oficiales y Jefes de los batallones de Voluntarios de la Libertad de aquel distrito y comisiones de varias Juntas. El Sr. D. Eduardo Asquerino entregó al Sr. Olózaga una magnífica corona de laurel y flores con cintas en que se leía esta inscripción: «La redacción de *El Universal* al primer antidinástico español.» Colocado el Señor Olózaga debajo del pórtico, dirigió al pueblo que le vitoreaba entusiasmado un discurso, cuyas frases sobre poco más ó menos fueron las siguientes:

«Saludo al pueblo de Madrid y quisiera desde aquí saludar igualmente á todo el pueblo español. No sabeis cuán dichoso me encuentro entre este pueblo, porque ha logrado escudir la lepra borbónica que le corroía. Salud á la majestad del pueblo: pero oidme bien, no olvidéis que las majestades son tarde ó temprano responsables, digan lo que quieran las Constituciones de los pueblos.

«La majestad que aquí había huyó para siempre; pero que la ahora otra majestad representada por el Gobierno Provisional. El pueblo español perdería esa majestad si no se asociase con toda el alma al Gobierno, en quien debe depositar toda su confianza. El pueblo antidinástico de hoy abraza este sentimiento desde hace 25 años, porque el trono entonces formuló una acusación indigna contra un hombre honrado, y el pueblo madrileño no dió crédito al trono, y pocos días después eligió su Diputado á aquel hombre.

«No creais que mi odio date desde aquella fecha, ni sea hijo del rencor. Mi odio data de toda mi vida; desde que al leer la historia encontré que este noble pueblo había sido cedido como un legado á la corte de Francia por un rey tan imbécil como Carlos II, desde entonces soy antidinástico; así es que parece que ya nací antiborbónico.

«Después de lo dicho, réstame recomendaros con la mayor efusión que procuréis conservar la unión más íntima con todos los hombres que han contribuido á este glorioso alzamiento. Amemos, consideremos á los ilustres marinos que dieron el grito en Cádiz, y á los generales desterrados á Canarias, que han traído á la patria días tan venturosos. Si me queréis como manifestais, queda también al Gobierno Provisional, para que podamos sostener la gran obra con tanta gloria y tanto orden realiza la, que es la admiración del mundo entero, y para que en este santuario de las leyes podamos consumir con el mismo orden la grande obra de la revolución, siendo entonces como hasta ahora admiración y ejemplo de todos los pueblos libres.

«Yo creí que con la caída de la dinastía podría retirarme para siempre á la vida privada, pero falta aun algo, y hasta que se consiga tengo que renunciar á mis deseos.»

En este momento los Sres. Prim, Sagasta y Rivero, se abrazaron con efusión.

En seguida continuó el Sr. Olózaga:

«Voy á hacer os una declaración que deseo reveléis á todos. Desde hace muchos años, el Sr. Rivero y yo estamos íntimamente unidos, completamente identificados, salvo algunas pequeñas diferencias de escuela poco esenciales.

«Concluyo rogándoos con la más profunda convicción, que en todos vuestros actos, en todas vuestras manifestaciones guardéis la mayor compostura, el mayor orden, el respeto más cumplido á todas las opiniones; tola la tolerancia necesaria, porque solo así seréis dignos de la gran conquista que hemos alcanzado. Libertad y orden, porque sin orden no hay libertad. ¡Viva la libertad!»

Gritos atronadores respondieron á sus palabras.

En seguida se dirigió la comitiva por la Carrera de San Jerónimo, hasta el local del Ministerio de la Gobernación, á cuyo balcón principal se asomó después el eminente hombre público, dirigiendo al pueblo que allí se arremolinaba, un nuevo discurso más brillante, más entusiasta; y con esa elocuencia arrebatadora que amigos y adversarios le reconocen, encareció nuevamente el orden y la unión entre todos los buenos liberales, concluyendo con estas palabras:

«Tenemos la fortuna de haber hecho salir vergonzosamente á la dinastía borbónica, en medio del júbilo de todos y sin más que el esfuerzo del pueblo, apoyado por los Generales y la Marina. Unión, y desconfiad de cualquiera que se os acerque guiado de intereses personales, porque ese es un agente directo ó indirecto de los Borbones.

«Unión, y demostrad con vuestras virtudes cívicas, que sois dignos de la libertad que hemos conquistado, y si no fuera porque odio tanto á los aludadores del pueblo como á los de los reyes, os diría, yo, que vengo del extranjero, que Europa entera está admirada de vuestra obra. Mas es preciso el orden, la unión y el respeto que se debe á las leyes. Repito lo que ya he dicho en el Congreso: el pueblo español está dignamente representado por el Gobierno Provisional, y yo me ofrezco á ayudarle con mi palabra y con la autoridad que me concedais. Retiraos al lado de vuestras familias, y continuad demostrando tanta generosidad y tanta cordura como hasta ahora. ¡Viva la libertad!»

Entusiastas aclamaciones respondieron á las últimas palabras del Sr. Olózaga, que acompañado de sus amigos en un coche y seguido de la multitud que bajó á esperarle á la estación, se trasladó á su casa en la calle de las Torres, esquina á la que antes se llamaba de las Infantas.

El recibimiento que el pueblo de Madrid ha hecho al Sr. Olózaga, á pesar de lo desapacible del día, ha sido digno del insigne patricio, de quien tanto puede esperar la patria.

— *Estado sanitario* — Todavía no se ha fijado el tiempo en el presente setenario, pues aunque despejado por lo regular y fresco, por soplar los vientos del N., del N-E., N. N-E., y N-O., sin embargo, la columna barométrica oscila con muchísima frecuencia, descendiendo más de lo de costumbre, por lo que es muy probable que otra vez vuelva el tiempo revuelto y vario.

Las intermitentes, muchas de ellas larvadas, y que el médico ha tenido que valerse de toda su sagacidad para conocerlas y combatir las con los medios adecuados, las calenturas gástricas, que algunas tomaron en su segundo setenario la forma mucosa en los ancianos y tifoidea en los adultos, los dolores reumáticos y nerviosos, las pleurodinias y pleuresías, los catarros bronquiales y pulmonares, los romadizos y algunos afectos gastro-intestinales, fueron las enfermedades que más frecuentemente se observaron, sin que dejaran por eso de presentarse algunos casos de anginas, erisipelas, de sarampión y de tos ferina en los niños.

La mortandad poco más ó menos como la que suele haber todos los años por este mes; sin embargo, los niños y los ancianos fueron los que más sufrieron. (*Siglo Médico.*)

BARCELONA 17 de Octubre.—La ceremonia con que se inauguró ayer la demolición de la Ciudadela se verificó con más pompa si cabe que la del derribo del lienzo de Atarazanas. La comitiva era mucho más numerosa, pues además de las Autoridades y corporaciones invitadas para aquella, formaban parte los veteranos y los nuevos Alcaldes de barrio, é iba acompañada por tres músicas. A las doce del día salió de las Casas Consistoriales y se dirigió por las calles de Jaime I, Platería y Espadería al fuerte que debe desaparecer. Toda la carrera estaba llena de espectadores y eran numerosos los que había en el glacis inmediato al jardín del General. Junto al primer rastrillo tocaba piezas patrióticas una charanga de la guarnición de esta plaza. Las guardias del fuerte estaban formadas y los tambores batían marcha al pasar las Autoridades.

En la plaza de la Torre se hallaban formados varios piquetes de las tropas de la guarnición con sus respectivas músicas y charangas, que al llegar la comitiva tocaron el himno de Riego. Entre tanto algunos individuos de la Junta Provisional se dirigieron á la torre.

Estos, lo propio que los demás individuos de dicha Junta, llevaban las fajas y cintas con los colores nacionales que les fueron regaladas como prueba de aprecio y gratitud, y tuvieron que ponérselas á instancias de los que les hacían tal distinción. Una vez en la parte superior de dicha torre derribaron algunas paredes de ladrillo que años atrás se levantaron para convertir en cárcel parte del antiguo mirador de Santa Clara. Al caer aquellas paredes que habían oído tantos gemidos de las víctimas allí encerradas, la música volvió á tocar el himno de Riego, mientras el pueblo daba vivas á la libertad y gritaba ¡abajo la Ciudadela!

El baluarte que da frente á la calle de Topete, Cádiz ó de la Revolución, antes de la Princesa, estaba lleno de curiosos, pues se había permitido la entrada al público sin distinción. A duras penas pudieron las Autoridades abrir paso para llegar al sitio designado para la ceremonia de la inauguración del derribo, la cual verificó el Sr. Presidente de la Junta Provisional D. Tomás Fabradas, después de haberse leído desde dicho baluarte el decreto de la Junta y la alocución de la misma.

Como el borujillo de este baluarte estaba ya removido, la brigada de operarios que estaba preparada, al grito de ¡viva la libertad! que dió el Sr. Presidente echó abajo toda la parte removida entre los ecos de las músicas y los vítores de los espectadores. Muchas de las personas que se hallaban en dicho baluarte quisieron derribar por sus propias manos parte de la muralla. Un niño que se encaramó en una garita, en la cual se conserva aún una de las campanas que antes había en ellas, no cesó de repetir la durante la ceremonia. Los dependientes del Municipio repartieron entretanto ejemplares impresos de la alocución.

Por todos lados aparecieron operarios que con indecible ardor continuaron el derribo, mientras la comitiva se dirigía por la ex-calle de la Princesa á las Casas Consistoriales. Al llegar allí el Sr. Fabradas dió las gracias á los concurrentes por haberle acompañado á una ceremonia que ansiaba el pueblo todo, y terminó vitoreando á la libertad, al Ejército y á la Marina española. El Sr. Mascaró, Secretario de la Junta Provisional, manifestó que estando próximo el día en que debía cesar esta en el difícil cometido que se le había confiado, tenía una particular satisfacción en poder consignar que uno de sus últimos actos hubiese sido la inauguración del derribo de la Ciudadela, y dió un viva al pueblo barcelonés.

El Sr. Alcalde constitucional D. Salvador Maluquer, manifestó las dificultades materiales que se atravesarían para realizar el derribo con la celebridad que el público ansía, y por lo mismo que no pudiendo hacer imposibles todos debíamos calmar la impaciencia de los que desean que se realice en un breve espacio de tiempo. Añadió que si bien el Ayuntamiento carece de recursos, confiaba que no le han de faltar para un objeto tan patriótico, sin embargo de que por los cálculos que el Municipio tenía hechos, se necesitan 400 millones de reales para derribar debidamente dicho fuerte, y por último indicó que se había puesto de acuerdo con el Cuerpo de ingenieros, quienes se habían ofrecido á realizar el derribo segun las reglas del arte y de una manera pronta y económica. A estas sentidas frases, hijas del más vivo deseo de nuestra primera Autoridad local, los espectadores contestaron con un viva al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial, D. Víctor Balaguer, en nombre de aquella manifestó que dicha Corporación se ofrecía moral y materialmente para la realización del derribo, por cuanto la desaparición de la Ciudadela de Barcelona interesaba no solo á esta capital, sino á toda la provincia, á Cataluña entera, por haber sido levantada como padron de ignominia por el primero de los Borbones que reinaron en España, en castigo de la defensa que de sus libertades habían hecho los catalanes; que el día de ayer era el de la reparación que tantos años aguardan las víctimas sacrificadas en aras de la patria defendiendo las ruinosas murallas hasta el día en que el ejército de Felipe V entró por la brecha del baluarte de Santa Clara; que si con la aparición del primero de los Borbones se había destruido un gran número de casas para levantar la Ciudadela, con la desaparición del último Borbon debía destruirse dicho fuerte para levantar de nuevo los hermosos barrios que mandó destruir Felipe V. Un aplauso general resonó en el Salón de Ciento al pronunciar estas palabras el Sr. Balaguer, quien terminó su improvisación diciendo que si la construcción de la Ciudadela inauguró el reinado del absolutismo, su derribo debía iniciar el imperio de la libertad.—(*Diario.*)

ZARAGOZA 18 de Octubre —Magnífica, solemne, entusiasta fué la recepción que el pueblo de Zaragoza hizo ayer tarde al vencedor de Alcolza, al héroe del Callao y al célebre republico, á los Sres Duques de la Torre, Topete, y D. Cristino Martos.

Desde muy temprano una multitud inmensa comenzó á circular por las calles ansiosa de demostrar su gratitud á los conquistadores de nuestras libertades.

A las cuatro y media de la tarde, las salvas de artillería y el eco de las músicas, que entonaban el himno de Riego, anunciaban la llegada del tren que conducía á los ilustres viajeros, á quienes acompañaban gran número de representantes de la prensa madrileña y las diferentes comisiones de esta capital, que salieron á recibirlos á la estación de las Casetas.

La comitiva, compuesta de un número extraordinario de coches, se puso en marcha hácia la Diputación, seguida de un gentío inmenso, que vitoreaba y aclamaba con entusiasmo á los ilustres huéspedes.

La carrera estaba cubierta por la tropa de la guarnición y por las diferentes compañías de Guardia cívica, formadas por algunos particulares.

En el centro del salón de Santa Engracia se había construido un arco de triunfo, con diferentes inscripciones, que sentimos no recordar en este momento.

Llegados á la Diputación en medio de los vítores y aclamaciones, recibieron los ilustres viajeros á una comisión de estudiantes que, al felicitarles por sus victorias y darles la enhorabuena, rogó al invicto Brigatier Topete, que al proclamar la libertad de enseñanza, fuera sin restricciones de ningún género. Al Sr. Amoribietta, que dirigió la palabra, contestó el Sr. Topete diciendo que inmediatamente saldría el decreto en la GACETA regularizando esa libertad.

Los señores Duque de la Torre, Topete, Martos y Gallifa dirigieron breves pero elocuentes y sentidos discursos al pueblo, apiñado en oleada inmensa bajo los balcones de la Diputación; excitándole á la union, al orden y á la confianza en el Gobierno Provisional, para asegurar de esta manera las conquistas de la libertad. Calurosos, espontáneos y universales aplausos acogieron las palabras de los oradores, vitoreados con verdadero entusiasmo.

Por la noche, la Junta Revolucionaria obsequió á los heroicos viajeros y al Sr. Olózaga, que anoche vino tambien desde Vico, y el pueblo no cesó de aclamarles.

Ayer visitaron la Exposición Aragonesa, y á las doce de la noche debieron salir para Madrid.

— Despacho telegráfico á las 8 y 55 minutos de la noche.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina:

«Agradezco y devuelvo á dichos señores el afectuoso saludo que me dirijen desde la liberal y siempre heroica Zaragoza.»—(Diario.)

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde. Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—8

SANTOS DEL DIA.

San Pedro Alcántara, confesor y fundador, Santa Rosalia, virgen, y San Aquilino, Obispo y confesor.

Cuarenta horas en la iglesia de San Cayetano.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 18 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	694,69	5°,4	6°,8	O.....	Casi cubierto.
9 de la m.	696,18	4°,7	5°,9	O. N. O.	Cubierto lluvia.
12 del día..	697,00	5°,0	6°,2	N.....	Idem.
3 de la t..	697,42	6°,2	7°,8	O.....	Cubierto.
6 de la t..	699,18	6°,6	8°,2	N. O....	Idem.
9 de la n..	700,34	5°,3	6°,6	O. N. O.	Despejado.
Temperatura máxima del día.....		6°,6	8°,3		
Temperatura máxima al sol.....		8°,1	10°,1		
Temperatura mínima del día.....		4°,3	5°,4		
Evaporacion en las 24 horas.....	0,6				
Lluvia en id. id.....	9,8				

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero en el día 18 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	753,1	10,1	N. O....	Brisa..	Cub.° lluv.ª	P.° ol.
Oviedo.....	"	"	"	"	"	"
Coruña.....	757,0	13,2	N. O....	V.° fte.	Nuboso....	Gruesa
Santiago.....	760,0	7,9	N.....	Brisa..	Lluvia....	"
Oporto.....	761,4	11,4	N.....	Idem..	Vaps. llvia.	A. ag.
Lisboa.....	760,7	"	N.....	Viento.	Nubes....	Bella..
Badajoz.....	759,7	18,0	S. O....	Brisa..	Despejado..	"
San Fer.ª á 8..	760,2	15,1	O. N. O.	Viento.	Nubes....	Picada.
Sevilla.....	759,5	14,2	N. O....	Idem..	Idem....	"
Tarifa.....	757,8	17,2	N. O....	Idem..	Idem....	Gruesa
Granada.....	757,3	10,0	O.....	Idem..	Idem....	"
Alicante.....	752,0	17,8	N ()	Brisa..	Idem....	Agitada
Murcia.....	753,3	16,8	O. N. O.	Viento.	dem....	"
Valencia.....	751,5	15,2	O.....	Idem..	Despejado..	"
Barcelona... ..	"	"	"	"	"	"
Zaragoza... ..	747,8	13,0	N. O....	Viento	Cubierto..	"
Soria.....	750,5	5,3	N. E....	Brisa..	Idem lluv.ª	"
Burgos.....	756,3	5,3	N.....	Idem..	Idem....	"
Valladolid... ..	757,7	4,0	N. O....	Idem..	Lluvia....	"
Salamanca... ..	754,6	4,4	N. O....	Viento.	Idem....	"
Madrid.....	755,5	5,9	O. N. O.	Brisa..	Cub. lluv.ª	"
Ciudad-Real.. ..	755,4	7,6	O.....	V.° fte.	Cubierto..	"
Albacete.....	755,1	9,5	O. S. O.	Viento.	Nubes....	"
Brest á 8.....	"	"	"	"	"	"
Bayona id.....	"	"	"	"	"	"
Cette id.....	"	"	"	"	"	"
Marsella id... ..	"	"	"	"	"	"

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 4,200 á 4,500 escudos arroba; y de 0,194 á 0,212 milésimas libra.
 Idem de carnero, de 0,194 á 0,236 milésimas libra.
 Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
 Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
 Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
 Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
 Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
 Pan de dos libras, de 0,194 á 0,212 milésimas.
 Garbanzos de 3,600 á 6,200 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
 Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
 Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
 Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
 Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
 Jabon, de 5,800 á 6,200 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
 Patatas, de 0,600 á 0,800 milésimas arroba; y de 0,024 á 0,036 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Sin operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 18 de Octubre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El collar de Lescol*, drama nuevo en tres actos.—*La mujer de Ulises*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Aurora de libertad*.—*El Olimpo pronunciado, ó esta casa se alquila*.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERÍUS.—(Teatro del Circo).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela en dos actos, *El Telémaco*.—El can-can nuevo un acto, *Pascual Bailon*.

TEATRO DE VARIEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Otelo, ó el moro de Venecia*.—*El casado por fuerza*.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.